

Ramonina Brea

*Propuestas para la
Reforma Constitucional
en la
República Dominicana*

R.D
342.03
B828p

1982

RD
342.03
B828P

Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra
Centro Universitario de Estudios Políticos y Sociales



Propuestas para la
Reforma Constitucional
en la
República Dominicana

Ramonina Brea

025317
Centro Universitario de Estudios Políticos y Sociales
Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra



República Dominicana
en la
Reforma Constitucional
Propuestas para la

Ramón Brea

RD
342.03
B828p

INDICE

Colección DOCUMENTOS Encargada: Carmen Pérez de Cabral	
INTRODUCCION.....	7
Derechos Reservados	
AREAS DE LAS PROPUESTAS DE REFORMA CONSTITUCIONAL.....	11
Primera Edición: 1994	
INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES PROPONENTES DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL.....	14
SIGLAS UTILIZADAS.....	16
1. FINALIDADES DEL ESTADO Y FUNDAMENTOS DE LA NACION.....	19
2. INDEPENDENCIA DE LOS PODERES E INTRODUCCION DE NUEVOS PODERES.....	20
2.1 Independencia de los Poderes.....	20
2.2 Creación de un nuevo Poder.....	20
3. MODIFICACION.....	21
3.1 Elección.....	21
3.2 Prohibición de la reelección.....	21
3.3 Reducción del ambito de acción y del mando de los poderes presidenciales.....	22
3.4 Delimitación de la responsabilidad.....	24
3.5 Creación de un organismo de tipo colegiado en el Poder Ejecutivo.....	24
3.6 Vicepresidencia de la República: sustitución y nuevos eventos.....	25
4. MODIFICACION DEL PODER LEGISLATIVO.....	26
4.1 Legisladores: formas de representación.....	26
4.2 Composición de las Cámaras Legislativas.....	26
4.3 Instauración de una sola Cámara.....	26
4.4 Iniciativa legislativa.....	26
4.5 Modificación de las atribuciones.....	29
5. INDEPENDENCIA, INESTABILIDAD Y MAESTRIA DEL PODER JUDICIAL.....	34
5.1 Autonomía.....	34
5.2 La Suprema Corte de Justicia: características, designación y atribuciones.....	35
5.3 Otras modalidades de designación de los demás jueces del orden judicial.....	37
5.4 Establecer jurisdicción sobre materia constitucional.....	38

*A la memoria de mi abuelo Luis Conrado del Castillo,
quien dedicó su vida a fortalecer las instituciones
democráticas y la soberanía nacional.*

Centro Universitario de Estudios Políticos y Sociales, CUEPS.

Colección DOCUMENTOS
Encargada: Carmen Pérez de Cabral

Derechos Reservados

Primera Edición: 1994

Edición al cuidado de: Ramonina Brea

Composición: Damaris Herrera

Diagramación e Impresión:
Editora de Colores, S. A.
C/ Juan Tomás Mejía y Cotes No. 8, Arroyo Hondo

Departamento Editorial
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA MADRE Y MAESTRA
Santiago de los Caballeros, República Dominicana, 1994

INDICE

INTRODUCCION.....	7
AREAS DE LAS PROPUESTAS DE REFORMA CONSTITUCIONAL	13
INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES PROPONENTES DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL:	14
SIGLAS UTILIZADAS	16
1. FINALIDADES DEL ESTADO Y FUNDAMENTOS DE LA NACION	19
2. INDEPENDENCIA DE LOS PODERES E INTRODUCCION DE NUEVOS PODERES	20
2.1 Independencia de los Poderes	20
2.2 Creación de un nuevo Poder.....	20
3. MODIFICACION DEL PODER EJECUTIVO	21
3.1 Elección presidencial por mayoría de votos	21
3.2 Prohibición de la reelección	21
3.3 Reducción del ámbito de acción y del mando de los poderes presidenciales	22
3.4 Delimitación de la responsabilidad	24
3.5 Creación de un organismo de tipo colegiado en el Poder Ejecutivo.....	24
3.6 Vicepresidencia de la República: sustitución y nuevas funciones	25
4. MODIFICACION DEL PODER LEGISLATIVO	26
4.1 Legisladores: formas de representación	26
4.2 Composición de las Cámaras Legislativas	27
4.3 Instauración de una sola Cámara	29
4.4 Iniciativa legislativa	29
4.5 Modificación de las atribuciones	29
5. INDEPENDENCIA, INSTITUCIONALIZACION Y EFICACIA DEL PODER JUDICIAL.	34
5.1 Autonomía.....	34
5.2 La Suprema Corte de Justicia: características, designación y atribuciones. ...	35
5.3 Otras modalidades de designación de los demás jueces del orden judicial. ...	37
5.4 Establecer jurisdicción sobre materia constitucional.....	38

6.	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ELECTORAL Y DE PARTICIPACION	39
6.1.	Separación de las elecciones presidenciales de las legislativas y municipales	39
6.2.	Ampliación de la representatividad	40
6.3.	Extensión de la elección directa a otros cargos	40
6.4.	Junta Central Electoral: mayor autonomía	41
6.5.	Nuevas formas de participación y control electorales	42
7.	INTRODUCCION Y AMPLIACION DE DERECHOS.....	43
8.	MODIFICACION DE LAS MODALIDADES DE CONTROL DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	45
8.1.	Revocabilidad de los Funcionarios Electos	45
8.2.	Control Presupuestal.....	45
8.3.	Control sobre el manejo de los Fondos	45
8.4.	Control a funcionarios	46
8.5.	Otros: Mayor Organización Administrativa	47
8.6.	Organización de la Economía	47
9.	AYUNTAMIENTO Y MUNICIPIOS: AUTONOMIA, FORTALECIMIENTO Y PARTICIPACION.	48
9.1.	Autonomía, fortalecimiento	48
9.2.	Participación y representación en el Ayuntamiento	48
10.	NUEVAS MODALIDADES PARA LA REALIZACION DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL	50
ANEXO I:	TEMAS GENERALES DE LAS PROPUESTAS DE REFORMA CONSTITUCIONAL E INSTITUCIONES PROPONENTES.	51
ANEXO II:	TEMAS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL SEGUN FRECUENCIA DE LAS INSTITUCIONES PROPONENTES.	66
ANEXO III:	MODIFICACIONES A LA CONSTITUCION INTRODUCIDAS POR LA ASAMBLEA REVISORA EL 14 DE AGOSTO DE 1994.	71
BIBLIOGRAFIA.....		75

INTRODUCCION

Con motivo de las elecciones de 1994 y, por supuesto de la crisis post-electoral, el tema de la reforma constitucional se colocó en el centro del debate. La urgencia acordada a la introducción de modificaciones a la Carta Sustantiva, ¿será un acontecimiento episódico que, tras un reacomodo de los actores políticos, se diluirá con enmiendas parciales? O bien, ¿se abre un proceso constituyente que podría traducirse en más amplias modificaciones cualitativas a la Constitución y a la legislación?

Lo cierto es que durante los últimos años se ha estado postulando en la sociedad dominicana la perentoreidad de una renovación institucional. Sin que fuera tomado seriamente en cuenta, el tema de la reforma constitucional estuvo presente durante largo tiempo en diversos foros, en los programas de los partidos políticos y en las expectativas de grupos y organizaciones.

Por ese motivo se consideró importante disponer de una idea cabal de los temas de modificación constitucional, de su extensión y profundidad, de las coincidencias y diferencias tal como habían sido formulados por las diversas entidades. Para hacer públicas estas aspiraciones se recogieron y plasmaron en un solo documento, que hoy se presenta a consideración de los interesados, los planteamientos de reforma constitucional realizados en los últimos años por las más variadas organizaciones de la sociedad y por los partidos políticos.

Tomando el hilo de la intelección del fenómeno constitucionalista tal como ha florecido en nuestro medio podría preguntarse, ¿es la Constitución un asunto exclusivo de juristas y políticos? A este tenor suele consentirse en que la fuente de autoridad en asuntos constitucionales descansa en el saber jurídico.

Sin embargo, la idea moderna de Constitución no se limita únicamente a un sistema de prescripciones jurídico-normativas, sino que remite fundamentalmente al ordenamiento político y social, al modo y forma de existencia de la comunidad política. Esta breve referencia a la idea moderna de Constitución estaría trunca si no se retiene también que la fuente de tal ordenamiento político y social proviene justamente de los propios miembros de la comunidad política.

De esta referencia a la idea moderna de Constitución quiero resaltar por lo menos tres cuestiones y algunas puntualizaciones prácticas relativas a la manera de encararlas. La primera es que uno de los rasgos de toda Constitución es la noción de dinámica, la cual posibilita afrontar la necesidad de una readecuación de las instituciones y de la forma de gobierno estatuidos constitucionalmente en relación a una sociedad que se encuentra en mutación permanente. En términos prácticos esta primera cuestión postula liberar a la Constitución del carácter de sacralidad, de inmutabilidad, de lugar prohibido para los no iniciados.

Otra de las cuestiones que deseo destacar de la idea moderna de Constitución es que ella se estatuye por un compromiso o pacto entre sujetos libres, a diferencia del absolutismo en donde la Constitución era otorgada por el Príncipe. De ahí que el ideal del texto constitucional apunta al reconocimiento de los diversos intereses, tendencias y posiciones existentes en la sociedad. En su versión más profunda esta cuestión se refiere, en parte, a la búsqueda de una relación vinculante entre libertad individual y orden social. De una forma mucho más palpable esta cuestión remite al problema de establecer los derechos individuales, los contrapesos y controles al poder, la pluralidad y la incidencia de las minorías frente a las mayorías y a la unanimidad.

La tercera y última cuestión es que la importancia de una Convención Constitucional no radica solamente en los resultados alcanzados en el texto constitucional -la forma de gobierno y el

ordenamiento político-. La legitimidad y adopción por el conglomerado social de las prescripciones constitucionales tienen una relación con la manera en que los miembros de la sociedad acuerdan, de manera activa o pasiva, el ordenamiento político y social resultante, los valores, prácticas e instituciones estatuidas por la Constitución.

Si la Convención Constitucional es un compromiso entre los sujetos libres de una comunidad política, se plantea un problema relativo a la integración de los mismos al proceso constituyente. Desde muy temprano, apunta P. Pasquino, tanto en los debates de la Asamblea Nacional francesa de 1789 y la Constitución de 1791 como en varios de los textos de Madison se instituye el sentido de la representación política¹. Con ello se desembarazó a la teoría político-constitucional de la idea de democracia directa para estatuir la Asamblea Legislativa o la Asamblea Constituyente a través de la delegación.

No obstante, en las reflexiones del constitucionalismo permanece intacta la preocupación por dotar a los actos del Poder Constituyente de la mayor representación y legitimidad posibles. Las propias Constituciones ofrecen modalidades diferentes para auspiciar, a la hora de modificar la Carta Magna, niveles de representatividad y de legitimidad. Entre los procedimientos se encuentra la celebración de comicios nacionales para elegir los integrantes de la Asamblea Constituyente que tendrían como único mandato dicutar y aprobar la Constitución. También se emplea el referendo para puntos constitucionales o para consentir o rechazar la propuesta de una modificación Constitucional. Por último, está la modalidad de que el Poder Constituyente lo detenta la Asamblea Nacional existente y convocada para tales fines.

Una vez evocados los elementos anteriores, destacaré por lo menos tres de las características de la Constitución dominicana que se aspira modificar. Hasta el año de 1994, las modificaciones de tipo democrático a la Constitución y a las leyes acontecieron solamente durante aquellos momentos políticos en los cuales se intentaba fundar o instaurar regímenes democráticos.

Sin embargo, hasta este momento, en el transcurso de los regímenes de tipo democrático nunca hubo modificaciones que permitieran una expansión de los procesos democráticos y una mayor institucionalidad democrática. No es de extrañar, pues, que estudiosos de la realidad contemporánea concuerden en sustentar que la democratización del sistema político dominicano se ha visto seriamente afectada por la no ocurrencia de reformas institucionales².

La Constitución de 1966, vigente durante los últimos veintiocho años, recoge la tradición de las constituciones autocráticas que ha caracterizado nuestra existencia como nación. Basta un somero recuento de sus artículos para percatarse de la concentración de funciones y poderes públicos que le otorga al Ejecutivo, de la ausencia de controles constitucionales, de una centralización administrativa, de una carencia de controles al poder político.

A la hipótesis anterior de que la Constitución de 1966 corresponde a la tradición constitucional autocrática dominicana se le podría oponer el argumento de que ese texto constitucional reconoce un conjunto de libertades individuales e instituye el principio de igualdad. Efectivamente, no han

¹. "Démocratie et représentation. La naissance des parti(e)s et la démocratie" in Centre Georges Pompidou, *L'interrogation démocratique*, París: Ediciones del Centre Pompidou, 1987, p. 42.

². Véase Ramonina Brea, Isis Duarte y otros. *Estado de Situación de la Democracia Dominicana*, Santo Domingo: Instituto de Estudios de Población y Desarrollo, 1993, pp. 2 y ss.

faltado los análisis que estiman que esta Carta Sustantiva, además de retomar algunos de los temas de la Constitución de 1963, "es a nivel de principios, un texto aparentemente muy liberal".³

En nuestra historia, al igual que en algunos casos latinoamericanos, la particular configuración de las ideas políticas no registran una nítida oposición entre la perspectiva liberal, por una parte, y la conservadora o autocrática, por la otra. Esta observación permite formular la idea de que en nuestros textos constitucionales autocráticos o en aquellos introducidos por dictaduras, las libertades individuales y la igualdad aparecen reconocidas y prescriptas.

En un enjundioso análisis, F. Pérez Memén demuestra que las proposiciones liberales de igualdad y de libertades civiles estuvieron presentes durante la Primera República en todos los textos constitucionales dominicanos.⁴ Para un ejemplo más ligado a la contemporaneidad, las constituciones del período de Trujillo disponían celosamente la validez de los derechos civiles.

La historia política de las instituciones en nuestro país ha dado cuenta de las dificultades de consolidación de un Estado de derecho en donde el poder esté sometido al derecho y subordinado a la ley. A tal efecto, ya hemos dedicado en otra parte algunas reflexiones sobre la problematicidad y las limitaciones de la juridificación de la sociedad y de la constitución de sujetos portadores de derecho.

En lo que respecta el momento actual, la amplia movilidad social ocurrida en los últimos decenios, así como otros fenómenos no menos importantes, han espoleado una cierta igualación de los miembros de la sociedad dominicana, provocando una labor de sapa a las diferencias tradicionales, la jerarquía, el rango, el sexo.

Aunque todavía el significado de estas mutaciones no ha sido evaluado, podría adelantarse, sin embargo, que este impulso nivelador (social, económico, de género, entre otros) no ha tenido un impacto significativo en el reordenamiento político como tampoco ha tenido una cierta correspondencia en lo que concierne a la igualación jurídica.

Los aspectos anteriormente evocados y la cultura política existentes, constituyen parte de los factores sociales y políticos que provocan la inobservancia, más o menos generalizada, de muchos de los preceptos jurídicos y constitucionales. A este punto conviene recordar que una modificación constitucional no implica necesariamente cambios en la realidad sociopolítica. Ahí están los ejemplos de nuestras constituciones "liberales" del siglo XIX. Más allá de un ejercicio de redacción del texto constitucional, las modificaciones constitucionales están implicadas por la cultura política, los actores y procesos sociales.

A partir de todo lo anterior, se puede externar, a grandes rasgos, que las propuestas aquí recopiladas pretenden modificar una Constitución de tipo autocrática que incorpora elementos liberales y que, además, es objeto de inobservancia. No es de extrañar, por consiguiente, que parte de las propuestas se limiten a reaccionar ante los textos constitucionales y las prácticas que le dan sentido a la concentración del poder y a la inexistencia de controles y contrapesos. Ciertamente, una parte significativa de las orientaciones de las propuestas aquí reunidas se dirigen a tratar de dotar de mayor eficacia e institucionalidad al Estado, por una parte, y de ampliar la representatividad y la participación, por la otra. Pero todavía estos planteamientos siguen teniendo como referencia la constitución vigente.

³. Martin, Michel-L. "Les institutions politiques dominicaines. La Constitution de 1966", meca., p. 2.

⁴. *El pensamiento dominicano en la Primera República (1844-1861)*. Santo Domingo: Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña, 1993, p. 122.

Ahora bien, no todas las propuestas de reforma constitucional poseen la misma orientación y profundidad. El énfasis colocado en reducir las amplias atribuciones del Poder Ejecutivo, en el fortalecimiento de las atribuciones del Poder Judicial y del Poder Legislativo indican la búsqueda de una redistribución del poder. No obstante, podría apreciarse que no se trata, en algunos casos, de una simple redistribución del poder sino que varias de las reformas propuestas apuntan a establecer formas diferentes de ejercer el poder.

Las propuestas abordan una amplia gama de aspectos que tratan de limitar el régimen presidencialista existente en nuestro país y ampliar la participación electoral y no electoral. Sin embargo, es deseable la apertura de debates y de una reflexión profunda sobre el tipo de cambios a introducir al régimen presidencialista autoritario, el cual no sólo está pergeñado en la Constitución sino que está ampliamente arraigado en las prácticas reales del ejercicio del poder. Visualizar la orientación y la profundidad de las modificaciones planteadas, tener la perspectiva de una renovación institucional alternativa al régimen presidencialista actual no constituyen ejercicios banales.

En el mes de agosto del presente año, se llevó a cabo un conjunto de modificaciones a la Constitución. En este compendio el lector tiene en sus manos un conjunto de planteamientos que exceden las modificaciones recientemente introducidas. Como podrá juzgarse más adelante, una buena parte de los cambios introducidos recientemente habían sido ampliamente sustentados por las más variadas instituciones. Podría decirse que muchos de estos aspectos formaban parte de las aspiraciones y expectativas de un conjunto significativo de organizaciones. En efecto, puntos tales como, la prohibición de la reelección presidencial, la separación en el tiempo de las elecciones presidenciales de las legislativas y municipales, la doble vuelta electoral, la supresión de la atribución del Senado de nombrar los jueces del orden judicial figuran, entre otros, como los temas de mayor acuerdo entre fuerzas y grupos disímiles.

Vale la pena señalar que en las modificaciones está presente el riesgo de reforzar los rasgos que originalmente se pretenden desterrar o atenuar. Probablemente el ejemplo más aleccionador lo constituya la atribución de nombrar a los jueces de la Suprema Corte de Justicia otorgada al Consejo Nacional de la Magistratura, el cual estaría encabezado por el Presidente de la República.

Para asegurar un fácil manejo de este texto, desde el inicio se enuncian, numeradas, las áreas de las propuestas de reforma constitucional. Inmediatamente después, se presentan las instituciones y organizaciones proponentes de las reformas constitucionales acompañadas de las siglas con las que se les identificará en el transcurso del texto. A seguidas, y entre paréntesis, se coloca la referencia numérica que permite identificar el texto en donde se encuentra la propuesta en cuestión. De este modo, el lector, si lo desea, puede ubicar en la lista numerada que se ofrece en la *Bibliografía*, las referencias del texto que contiene el planteamiento efectuado por cada institución.

Finalmente, se clasifican las proposiciones según las áreas temáticas, apareando cada propuesta con la institución que la ha sustentado. Cuando varias instituciones formulan un planteamiento idéntico esas instituciones se han colocado junto al planteamiento en cuestión. En aquellos casos en que las propuestas guardan semejanza, sin ser idénticas, se prefirió no obviar las diferencias y presentar cada uno de los planteamientos con sus respectivas instituciones.

En el primero de los anexos la información se elabora de manera distinta. En lugar de organizarla respetando los matices y diferencias, en este anexo se agrupan las proposiciones según el aspecto común obviando con ello las opciones posibles y reteniendo lo que hay de semejante en los planteamientos de reforma constitucional. Para cada área temática, el segundo anexo ofrece, en

orden descendente, los temas que gozan con mayor sustentación por parte de las diferentes instituciones.

Este acopio de información brinda la posibilidad de ser analizado desde diversas perspectivas. El estudioso podrá organizar la información según las variables o temas que considere pertinentes y establecer las coincidencias más acusadas, pero también las diferencias y opciones, así como realizar el análisis cualitativo de estas proposiciones.

Aquellos interesados en los procesos de formación de decisiones colectivas disponen de un conjunto sugerente de iniciativas de los actores reconocidos por el sistema político, así como de sectores y actores que todavía no están aceptados como interlocutores legítimos por el sistema político.

Esta recopilación de propuestas de reforma constitucional se realizó en el marco de las actividades del Centro Universitario de Estudios Políticos y Sociales (CUEPS) de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra. Las propuestas de reforma constitucional constituyen solo una parte de un documento más extenso compuesto también por un acopio de proposiciones de reformas políticas, económicas, en el área de la educación y la salud. En ese documento se afirmaba que el compendio ofrecía elementos de reflexión y pistas para la definición de una estrategia de concertación. En justicia hay que reconocer que el documento de referencia ha servido de base a varios procesos de consulta y de concertación, entre ellos el que recientemente realizó la Fundación Siglo 21.

La actualización de la información (hasta agosto de 1994) y la publicación del material que el lector tiene en sus manos contó con los auspicios del Proyecto para el Apoyo a Iniciativas Democráticas (PID) administrado por la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra.

No puedo terminar esta breve introducción sin agradecer el entusiasmo y apoyo que en todo momento brindó la Dra. Mukien Sang Ben, y agradecer por igual las opiniones y sugerencias aportadas por la Comisión del Centro Universitario de Estudios Políticos y Sociales que conoció este documento desde sus primeros pasos.

AREAS DE LAS PROPUESTAS DE REFORMA CONSTITUCIONAL

1. Finalidades del Estado y Fundamentos de la Nación.
2. Independencia de los Poderes del Estado, instituir nuevos Poderes.
3. Modificación del Poder Ejecutivo: elección presidencial, reducción del ámbito de acción y del mando presidencial; creación de organismo de tipo colegiado; otros.
4. Modificación del Poder Legislativo: variación de las atribuciones, fortalecimiento y participación.
5. Independencia, institucionalización y eficacia del Poder Judicial.
6. Fortalecimiento del sistema electoral y de participación: ampliación de la representatividad y participación; autonomía de la Junta Central Electoral.
7. Introducción y ampliación de derechos.
8. Modificación de las modalidades de control de la gestión gubernamental.
9. Ayuntamiento y municipios: autonomía, fortalecimiento y participación.
10. Nuevas modalidades para la realización de la reforma constitucional: participación y legitimidad.

Instituciones y Organizaciones proponentes de la Reforma Constitucional:

- Agrupación Acción Pro-Patria **-PRO-PATRIA-** (1).
- Centro de Investigación para la Acción Femenina (CIPAF), el cual elaboró el Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres (PIOM) sobre la base de consultas a más de 1,400 mujeres **-PIOM-** (4).
- Centro para la Democracia **-CD-** (5).
- Conjunto de partidos: Partido Popular Cristiano **-PPC-**, Partido de la Unidad Democrática **-UD-**, Partido Comunista de la República Dominicana **-PACOREDO-**, Partido Acción Constitucional **-PAC-**, Partido de los Trabajadores Dominicanos **-PTD-**, Partido Duartista **-PD-**, Movimiento de Conciliación Nacional **-MCN-**, Bloque Socialista **-BS-**, Partido Liberal la Estructura **-PLE-**, Partido 24 de abril **-CONJ PAR-** (23).
- Consejo de Unidad Popular **-CUP-** (6 y 7).
- Consejo Nacional de Hombres de Empresa **-CNHE-** (8).
- Fundación Institucionalidad y Justicia **-FINJUS-** (9).
- Grupo de Partidos Emergentes: Partido Popular Cristiano (PPC), Partido Constitucionalista (PC), Partido Duartista (PD), **-GPE-** (11).
- Movimiento de Renovación **-MODERNO-** (13).
- Movimiento Independiente de Unidad Capitalaño **-MIUCA-** (14).
- Organizaciones Populares: Asociación de Comités de Amas de Casa, Colectivo de Organizaciones Populares, Comité para la Defensa de los Derechos Barriales (COPADEBA), Consejo de Unidad Popular (CUP), Junta Popular de Organizaciones Barriales y Comunitarias (JUNTAPO), Unión de Organizaciones Barriales y Vecinales (La Unión), Asociación de Mujeres en Acción (ASOMA), Club 12 Juegos, Club Amantes del Progreso, Club Deportivo y Cultural 16 de Agosto, Club Framboyán, Colectivo de Salud Popular (COSALUP), Comité de Acción Popular (CAP), Grupo de Investigación para la Acción Comunitaria (GRIPAC), Grupo de Mujeres del Barrio, Génesis II, Sociedad de Desarrollo para la Comunidad de Gualey (SODECOGUA). Como observador participó el Frente Amplio de Lucha Popular (FALPO) **-POPULARES-** (2).
- Organizaciones representativas (60 organizaciones) de los diferentes sectores empresariales, sindicales, populares, comunitarias, otras **-AGENDA-** (3).
- Participación Ciudadana **-PARTICIPA-** (15 y 16).

- Partido Comunista del Trabajo -PCT- (12 y 17).
- Partido Comunista Dominicano -PCD- (18).
- Partido de la Liberación Dominicana -PLD- (19).
- Partido de la Liberación Dominicana (PLD), Fuerza Nacional Progresista (FNP), Frente Patriótico, Cambio'94 -PLD-OTROS- (20).
- Partido de la Liberación Dominicana (PLD), Partido Revolucionario Dominicano (PRD), Partido Revolucionario Independiente (PRI), Partido Quisqueyano Demócrata (PQD), Fuerza Nacional Progresista (FNP), Partido Popular Cristiano (PPC), Partido Liberal República Dominicana (PLRD), Partido Nacional de Veteranos Civiles (PNVC), Partido de los Trabajadores Dominicanos (PTD), Concertación Democrática (CD), Partido Democrático Institucional (PDI), Partido de la Unidad Democrática (UD), Partido del Pueblo Dominicano (PPD), Movimiento de Conciliación Nacional (MCN), Alianza Social Dominicana (ASD) y Alianza para la Democracia -MAY.PARTIDOS- (10).
- Partido de los Trabajadores Dominicanos -PTD- (21).
- Partido Liberal La Estructura -PLE- (22).
- Partido Reformista Social Cristiano. Instituto de Formación Política¹ -PRSC/IFP- (24).
- Partido Revolucionario Dominicano -PRD- (25, 26 y 27).
- Partido Revolucionario Independiente -PRI- (28 y 29).
- Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra. Centro Universitario de Estudios Políticos y Sociales -PUCMM/CUEPS- (30).
- Suprema Corte de Justicia y el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente - SCJ/ILANUD - (31).
- Unión Revolucionaria Caamañista formada por el Partido Comunista Dominicano (PCD), el Partido de los Trabajadores Dominicanos (PTD), el Movimiento Popular Dominicano (MPD) y la Fuerza de la Resistencia y la Liberación Popular (FRLP) - UCR - (32).
- Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña - UNPHU - (33).

¹. Las propuestas que se detallan más adelante forman parte del Proyecto de Programa presentado por el Instituto de Formación Política (IFP) a las instancias de dirección del Partido Reformista Social Cristiano (PRSC). Cabe señalar que el PRSC no ha elaborado o aprobado oficialmente su Programa de Gobierno.

SIGLAS UTILIZADAS

AGENDA	Los temas de la <i>Agenda Política</i> fueron las conclusiones de diez asociaciones empresariales, cuatro centrales sindicales, nueve organizaciones populares, treinta y seis organizaciones no gubernamentales de diversas áreas y sectores de la sociedad civil. Así como los siguientes partidos políticos: Partido de la Liberación Dominicana (PLD), Partido Reformista Social Cristiano (PRSC), Partido Revolucionario Dominicano (PRD), Partido Revolucionario Independiente (PRI), Concertación Democrática (CD) y Alianza Social Dominicana (ASD). Esta consulta fue organizada por el Centro Universitario de Estudios Políticos y Sociales (CUEPS) de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM).
CD	Centro para la Democracia.
CONJ.PAR	Conjunto de Partidos: Partido Popular Cristiano (PPC), Partido de la Unidad Democrática (UD), Partido Comunista Dominicana (PACOREDO), Partido Acción Constitucional (PAC), Partido de los Trabajadores Dominicanos (PTD), Partido Duartista (PD), Movimiento de Conciliación Nacional (MCN), Bloque Socialista (BS), Partido Liberal la Estructura (PLE), Partido 24 de abril.
CNHE	Consejo Nacional de Hombres de Empresas.
CUP	Consejo de Unidad Popular.
FINJUS	Fundación Institucionalidad y Justicia.
GPE	"Grupo de Partidos Emergentes" formado por el Partido Popular Cristiano (PPC), el Partido Constitucionalista (PC) y el Partido Duartista (PD).
MAY.PARTIDOS	Se refiere a la mayoría de los partidos políticos: Partido de la Liberación Dominicana (PLD), Partido Revolucionario Dominicano (PRD), Partido Revolucionario Independiente (PRI), Partido Quisqueyano Demócrata (PQD), Fuerza Nacional Progresista (FNP), Partido Popular Cristiano (PPC), Partido Liberal República Dominicana (PLRD), Partido Nacional de Veteranos Civiles (PNVC), Partido de los Trabajadores Dominicanos (PTD), Concertación Democrática (CD), Partido Democrático Institucional (PDI), Partido de la Unidad Democrática (UD), Partido del Pueblo Dominicano (PPD), Movimiento de Conciliación Nacional (MCN), Alianza Social Dominicana (ASD) y Alianza para la Democracia. El acuerdo entre estos partidos fue promovido por la Fundación Siglo XXI.
MIUCA	Movimiento Independiente de Unidad Capitaleña.
MODERNO	Movimiento de Renovación.
PARTICIPA	Participación Ciudadana.
PCD	Partido Comunista Dominicano.
PCT	Partido Comunista del Trabajo.

PIOM	Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres: Consulta a 1,400 mujeres organizada por el Centro de Investigación para la Acción Femenina (CIPAF).
PLD	Partido de la Liberación Dominicana.
PLD-OTROS	Partido de la Liberación Dominicana (PLD), Fuerza Nacional Progresista (FNP), Frente Patriótico y Cambio '94.
PLE	Partido Liberal La Estructura.
POPULARES	Asociación de Comités de Amas de Casa, Colectivo de Organizaciones Populares, Comité para la Defensa de los Derechos Barriales (COPADEBA), Consejo de Unidad Popular (CUP), Junta Popular de Organizaciones Barriales y Comunitarias (JUNTA-PO), Unión de Organizaciones Barriales y Vecinales (La Unión), Asociación de Mujeres en Acción (ASOMA), Club 12 Juegos, Club Amantes del Progreso, Club Deportivo y Cultural 16 de Agosto, Club Framboyán, Colectivo de Salud Popular (COSALUP), Comité de Acción Popular (CAP), Grupo de Investigación para la Acción Comunitaria (GRIPAC), Grupo de Mujeres del Barrio, Génesis II, Sociedad de Desarrollo para la Comunidad de Gualey (SODECOGUA) y Frente Amplio de Lucha Popular (FALPO).
PTD	Partido de los Trabajadores Dominicanos.
PRD	Partido Revolucionario Dominicano.
PRI	Partido Revolucionario Independiente.
PRO-PATRIA	Agrupación Acción Pro-Patria.
PRSC/IFP	Partido Reformista Social Cristiano. Instituto de Formación Política.
PUCMM/CUEPS	Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra. Centro Universitario de Estudios Políticos y Sociales.
SCJ/ILANUD	Suprema Corte de Justicia. Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente.
UCR	Unión Revolucionaria Caamañista, la cual está integrada por el Partido Comunista Dominicano (PCD), el Partido de los Trabajadores Dominicanos (PTD), el Movimiento Popular Dominicano (MPD) y la Fuerza de la Resistencia y la Liberación Popular (FRLP).
UNPHU	Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña.

1 FINALIDADES DEL ESTADO Y FUNDAMENTOS DE LA NACION

INSTITUCIONES

1.1 Finalidades del Estado

- a. Son finalidades del Estado proteger al hombre, su dignidad y garantizar su respeto; propender a la eliminación de los obstáculos de orden económico y social que limiten la igualdad y la libertad de los dominicanos y se opongan al desarrollo de la personalidad humana y a la efectiva participación de todos en la organización política, económica y social y en la gestión pública del país; y promover el desarrollo armónico de la sociedad dentro de los principios normativos de la ética social en busca del bien común.

UNPHU

1.2 Fundamentos de la nación

- a. La existencia de la nación dominicana se fundamenta principalmente en el trabajo. La organización económica debe responder esencialmente a principios de justicia social. El régimen económico propenderá al fortalecimiento de la independencia nacional y al desarrollo del país mediante la defensa y el aprovechamiento de los recursos naturales y humanos en resguardo de la seguridad del Estado y en procura del bienestar del pueblo dominicano. No se permite la acumulación privada de poder económico en grado tal que ponga en peligro la independencia económica del Estado. Como norma general, la propiedad debe servir al progreso y bienestar del conglomerado.

UNPHU

c. El Poder Ejecutivo se ejerce por el Presidente de la República, quien será electo cada cuatro años sin que pueda ser reelecto ni postularse a candidato a la Vicepresidencia en el período siguiente.

MIUCA

d. Habrá un Vice-Presidente de la República quien no podrá ser reelecto ni presentarse como candidato a la Presidencia para el período siguiente.

MIUCA

e. Prohibición constitucional de la reelección en la Presidencia de la República de la misma persona luego de dos períodos consecutivos.

MODERNO

f. Prohibición de la reelección presidencial.

CD POPULARES

2 INDEPENDENCIA DE LOS PODERES E INTRODUCCION DE NUEVOS PODERES

INSTITUCIONES

2.1 Independencia de los Poderes

- a. Se divide en Poder Legislativo, Poder Ejecutivo y Poder Judicial. Estos tres poderes son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones y gozarán de autonomía administrativa y presupuestaria. Sus encargados son responsables y no pueden delegar sus atribuciones, las cuales son únicamente las determinadas por esta Constitución y las leyes.
 - PRD (25 y 26)
 - PRI (28)
 - SCJ/ILANUD
 - FINJUS
 - UNPHU
- b. Establecer la real independencia de los poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Municipal y Electoral.
 - POPULARES
- c. Garantizar la separación real de los Poderes del Estado y su modernización a través de una reforma constitucional.
 - PLE
 - GPE
 - PARTICIPA(15)
 - MODERNO

2.2 Creación de un nuevo Poder

- a. Consagración constitucional del Poder Municipal con mecanismos que aseguren la participación popular.
 - PCT (12)
 - MIUCA
 - PARTICIPA(15)
 - AGENDA
 - POPULARES
- b. Introducir modificaciones que garanticen el equilibrio y la independencia de los poderes del Estado, incluyendo el Poder Electoral.
 - PROPATRIA

3

MODIFICACION DEL PODER EJECUTIVO

INSTITUCIONES

3.1 Elección presidencial por mayoría de votos

- a. En caso de que ninguno de los aspirantes a la Presidencia de la República alcance la mayoría absoluta de los votos, se celebrará una segunda vuelta de elecciones, a la que concurrirán los dos candidatos que hayan alcanzado mayor cantidad de votos. En esta segunda vuelta el candidato que obtenga mayor cantidad de votos será conocido como el ganador de las elecciones.
- b. Establecimiento del sistema de la doble vuelta, consistente en proceder a una segunda vuelta electoral, en las elecciones presidenciales, siempre y cuando ningún candidato logre más del 40% de los votos válidos.

PLD(19)
PLD-OTROS(20)
PRD(27)
FINJUS
UNPHU
AGENDA
PARTICIPA(15)
UCR
POPULARES
MAY.PARTIDOS

3.2 Prohibición de la reelección

- a. Consagrar la no reelección presidencial por dos períodos consecutivos.
- b. El Poder Ejecutivo se ejerce por el Presidente de la República, quien será elegido cada cinco años no pudiendo ser reelecto para el período constitucional siguiente.
- c. El Poder Ejecutivo se ejerce por el Presidente de la República, quien será electo cada cuatro años sin que pueda ser reelecto ni postularse a candidato a la Vicepresidencia en el período siguiente.
- d. Habrá un Vice-Presidente de la República quien no podrá ser reelecto ni presentarse como candidato a la Presidencia para el período siguiente.
- e. Prohibición constitucional de la reelección en la Presidencia de la República de la misma persona luego de dos períodos consecutivos.
- f. Prohibición de la reelección presidencial.

PLD (19)
PRD (25 y 26)
PLD-OTROS(20)
PARTICIPA (15)
UNPHU
UCR
PRD (27)
FINJUS
PUCMM/CUEPS
MIUCA
MIUCA
MODERNO
CD
POPULARES

3.3 Reducción del ámbito de acción y del mando de los poderes presidenciales

- | | | |
|----|--|---|
| a. | Se hace necesario lograr un equilibrio de los Poderes del Estado. Reducir las funciones del Primer Mandatario contempladas en el artículo 55 de la Constitución de la República. Se apoyaría, en el caso del PRSC/IFP, una reforma constitucional en este sentido siempre y cuando ella goce de amplio consenso nacional. | PRSC/IFP
PUCMM/CUEPS |
| b. | Una redefinición del Poder Ejecutivo que supere la fórmula presidencialista. | CNHE
PCD
PARTICIPA(15) |
| c. | Establecer un equilibrio entre los tres Poderes del Estado eliminando el presidencialismo. | PTD
POPULARES |
| d. | Disminución de los poderes que la actual Constitución otorga al Presidente, especialmente aquellos del artículo 55. | PCT(12) |
| e. | Reducción del excesivo poder otorgado al Ejecutivo en detrimento de los otros dos poderes y en detrimento de la modernización del Estado y de una mayor participación de los estamentos organizados. | MODERNO |
| f. | Modificar el artículo 55 en aquellos aspectos en que el Poder Ejecutivo disminuye las facultades propias de otros poderes. | PLD-OTROS |
| g. | Supresión del inciso 9 del artículo 55 relativo a las prerrogativas presidenciales de llenar las vacantes que ocurran entre los jueces de la Suprema Corte de Justicia, de las Cortes de Apelación, del Tribunal de Tierras, de los Juzgados de Primera Instancia, de los Jueces de Instrucción, de los Jueces de Paz, de los Jueces de la Junta Central Electoral, de los miembros de la Cámara de Cuentas. | CONJ.PAR
UNPHU
CD
PUCMM/CUEPS
AGENDA
POPULARES |
| h. | Eliminar las prerrogativas que, en receso del Congreso, facultan al Presidente de la República para llenar vacantes de los jueces del orden judicial y de la Junta Central Electoral. Mantener la facultad de llenar vacantes de los miembros de la Cámara de Cuentas. | SCJ/ILANUD |
| i. | Eliminar las prerrogativas que, en receso del Congreso, facultan al Presidente de la República para llenar vacantes de los jueces del orden judicial y de los miembros de la Cámara de Cuentas. Mantener la facultad de llenar vacantes para los miembros de la Junta Central Electoral. | FINJUS |

- | | | |
|----|--|--|
| j. | Supresión del inciso 11 del artículo 55 que le otorga al Presidente la facultad de llenar las vacantes de los Síndicos y Regidores. | CONJ.PAR
UNPHU
CD
AGENDA
POPULARES |
| k. | Para lograr un reequilibrio de los tres Poderes del Estado se hace necesario disminuir los poderes excesivos otorgados por el artículo 55, tal como la supresión del inciso 26 que versa sobre la autorización o no a los Ayuntamientos a enajenar inmuebles y a aprobar determinados contratos que realicen estos ayuntamientos. | PUCMM/CUEPS
PCT
CD
POPULARES |
| l. | Eliminar la facultad del Poder Ejecutivo que le habilita para autorizar y aprobar contratos y enajenar inmuebles de los ayuntamientos. Con la salvedad de que los mecanismos que se establezcan a tal efecto incluyan controles efectivos y tengan en cuenta los problemas de cultura administrativa y los diferentes niveles de organización de los ayuntamientos del país. | AGENDA |
| m. | Derogar las prerrogativas que el inciso 25 del artículo 55 de la constitución le otorga al Presidente de la República para anular por decreto los arbitrios de los ayuntamientos. | PTD
CD |
| n. | Eliminar los incisos 1 y 23 del artículo 55 de la Constitución. | CD |
| o. | Sin cuestionar que la jefatura de las Fuerzas Armadas y de los cuerpos policiales corresponde al Presidente de la República es necesario poner límites a la arbitrariedad. En consecuencia, establecer por disposición constitucional que el ejercicio de la Jefatura Suprema ha de realizarse en estricto apego a las leyes orgánicas de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional. | PUCMM/CUEPS |
| p. | Conceder indulto, total o parcial, puro o simple o condicional, con arreglo a la ley, y previa opinión favorable de la Suprema Corte de Justicia. | SCJ/ILANUD
FINJUS
UNPHU |
| q. | Reducción en las siguientes atribuciones:
- Nombrar y remover libremente a los funcionarios y empleados que sirvan cargos de confianza y de alta dirección política; y con sujeción a los requisitos previstos en la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, a los restantes servidores cuyo nombramiento no se atribuya a ningún otro poder ni organismo autónomo reconocido por esta Constitución o por las leyes.
- Expedir reglamentos, cuando se trate de completar disposiciones legislativas, sin alterar su espíritu, propósito o razón. Dictar instrucciones en materia administrativa.
- Someter al Congreso Nacional, durante la segunda legislatura, el proyecto de Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos, el cual | UNPHU |

deberá ser la expresión financiera de los planes y programas elaborados por el Consejo Nacional de Desarrollo. También deberán incluirse los proyectos de presupuesto del Poder Judicial y de la Junta Central Electoral.

- Podrán crearse, a iniciativa del Poder Ejecutivo, y mediante ley, instituciones descentralizadas y autónomas. Será necesario el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros de una y otra Cámaras para crear o suprimir un organismo descentralizado.

3.4 Delimitación de la responsabilidad

- a. Se agrega al artículo 55 el inciso siguiente: Ordenar y asegurar la ejecución de todo cuanto resuelvan o dispongan, en los asuntos de su competencia, los Tribunales y Jueces del Poder Judicial y las Juntas Electorales, a solicitud de los funcionarios competentes.
- b. Consignar de manera expresa la responsabilidad del Poder Ejecutivo en caso de incumplimiento de funcionarios que de él dependan, de las resoluciones del Poder Judicial y de las Juntas Electorales.

SCJ/ILANUD
FINJUS

PRI (28)

3.5 Creación de un organismo de tipo colegiado en el Poder Ejecutivo

- a. Se sugiere que se establezca un Consejo de Secretarios de Estado, integrado por los Secretarios de Estado y presidido por el Presidente de la República. Entre sus funciones podrían estar: dar su aprobación a los proyectos que el Presidente vaya a someter a las Cámaras Legislativas; dar aprobación a los decretos sobre determinados aspectos, con excepción de los decretos de nombramiento de personal en la administración pública; tomar decisiones así como aquellas disposiciones contempladas por una ley creada para tales efectos.
- b. El Poder Ejecutivo se ejerce por el Presidente de la República, en unión de los Secretarios de Estado. Todas las medidas que tome el Presidente deberán deliberarse antes en el Consejo de los Secretarios de Estado y ninguno de sus actos será ejecutorio si no está refrendado por el Secretario de Estado correspondiente, quien se hace responsable del mismo. Sólo el nombramiento de los Secretarios de Estado estará exento de la obligatoriedad del referendo.
- c. La consagración constitucional del Consejo de Gobierno, el cual, siendo presidido por el Presidente de la República y compuesto por los Secretarios de Estado y el Procurador General de la República, tenga bajo su responsabilidad darle seguimiento a los programas y proyectos elaborados y ejecutados por el gobierno central.

PRSC/IFP

PRD (27)

PUCMM/CUEPS

- | | | |
|---|--|-----------------------------|
| d. | Los Secretarios de Estado se constituyen en Consejo de Gobierno bajo la dirección del Presidente de la República. | UNPHU
AGENDA |
| e. | Establecimiento del Consejo de Secretarios de Estado, con la potestad para anular una medida presidencial por mayoría absoluta de votos. Refrendamiento de los actos del Presidente por el Secretario o Ministro correspondiente. | CD |
| f. | Instituir el Consejo de Gobierno como mecanismo de consulta y planificación permanente de la administración estatal. | PARTICIPA (15) |
| g. | Un Poder Ejecutivo que por su integración y funciones supere la alta concentración y centralización, haciendo más colectiva la dirección (el Presidente y varios vice-presidentes constituirán un organismo colegiado; el Consejo de Gobierno y el Gabinete tendrán funciones reales). | PCD |
| 3.6 Vicepresidencia de la República: sustitución y nuevas funciones. | | |
| a. | Establecimiento de un mecanismo de sustitución vicepresidencial: en caso de ausencia definitiva del Vicepresidente electo, la Asamblea Nacional escogerá su sustituto de una terna sometida por el Presidente de la República. | PRD (27)
UNPHU
FINJUS |
| b. | Crear un mecanismo de sustitución vicepresidencial antes y después de prestar juramento. | PRI(28)
AGENDA |
| c. | Conferir atribuciones a la Vicepresidencia de la República para que pueda desarrollar funciones específicas de eficaz apoyo a la gestión pública. | MODERNO |

4 MODIFICACION DEL PODER LEGISLATIVO²

INSTITUCIONES

4.1 Legisladores: formas de representación

- | | | |
|----|--|---|
| a. | Reforma del sistema de elección de los legisladores para afianzar la representación. | PARTICIPA(15) |
| b. | Establecimiento de la representación congresional por distritos electorales en las ciudades y provincias de mayores concentraciones poblacionales. | MODERNO |
| c. | El mecanismo de representación congresional debe ser revisado en un futuro no muy lejano a fin de que, sobre todo en la Cámara de Diputados, sus integrantes representen verdaderamente los intereses de sus electores. En este sentido convendría estudiar la posibilidad de que los diputados en aquellas provincias que tengan más de doscientos mil habitantes, sean elegidos por circunscripciones electorales. | PUCMM/CUEPS |
| d. | La consagración de la representación congresional de los dominicanos residentes en el exterior. | PRD(25)
PRI(28)
PARTICIPA(15)
MAY.PARTIDOS |
| e. | Establecer para el Congreso la representación funcional, es decir, que los diversos sectores y actividades del país estén representados. Sin que ello implique la modificación de los criterios de representación según el número de habitantes por provincia. | PRSC/IFP |
| f. | Establecer la representación de los sectores populares en el Congreso. | CUP (8)
POPULARES |
| g. | Que la elección de Senadores y Diputados incluya a sus suplentes. | PRD (27)
MIUCA |
| h. | Crear una normativa sobre la revocabilidad de los legisladores en el caso de que cometan faltas graves. | AGENDA
POPULARES
MAY.PARTIDOS |
| i. | Revisar el número de legisladores. | PARTICIPA(15) |

². Los siguientes cuatro puntos reúnen los planteamientos de modificación a las modalidades de representación y cantidad de legisladores. Para tener una idea de conjunto de las modificaciones formuladas al sistema de representación véase también el tema 6 relativo al Fortalecimiento del Sistema Electoral.

4.2 Composición de las Cámaras Legislativas

4.2.1 Senado

- | | | |
|----|---|---|
| a. | El Senado se compondrá de miembros elegidos a razón de uno por cada provincia y uno por el Distrito Nacional, cuyo ejercicio durará un período de cinco años. | PRD(27)
FINJUS |
| b. | Organizar para el Senado un sistema de representación más igualitario y proporcional entre las circunscripciones. | CNHE |
| c. | Establecimiento de la representación de los senadores más cercana al principio de la igualdad del voto sin eliminar la asignación de la representación por provincia. Específicamente, se propone dividir y aumentar el número de distritos electorales en el Distrito Nacional y en las provincias de mayor concentración poblacional. | AGENDA |
| d. | Establecer un mínimo de un senador por cada provincia y el Distrito Nacional. Consignando que en las grandes demarcaciones, como el Distrito Nacional y Santiago, habrá por lo menos un senador por cada 500 mil habitantes. | PRD (25)
MAY.PARTIDOS |
| e. | Que la elección de los senadores sea en base a circunscripciones establecidas con criterios de proporcionalidad poblacional. | POPULARES
CD |
| f. | Los dominicanos residentes en el exterior estarán representados en el Senado por un Senador. | PUCMM/CUEPS
FINJUS
CD |
| g. | Los ex-Presidentes constitucionales de la República serán senadores vitalicios. Para el PRSC/IFP la ausencia de éstos no será tomada en consideración para la formación del quorum del Senado. | PRSC/IFP
PRD (27)
PRI(28)
MAY.PARTIDOS
FINJUS |

4.2.2 Diputados: cantidad y otros aspectos

- | | | |
|----|---|-----------------------|
| a. | La Cámara de Diputados se compondrá de miembros elegidos por el pueblo de las provincias y del Distrito Nacional, a razón de uno por cada cien mil habitantes (sesenta mil para la propuesta del PRD, 25) o fracción de más de cincuenta mil, sin que en ningún caso sean menos de dos. Para la UNPHU, cada vez que un nuevo censo fuese aprobado, la anterior base se aumentará en la misma proporción del incremento poblacional. | PRD(27 y 25)
UNPHU |
|----|---|-----------------------|

- | | | |
|----|--|---|
| b. | La Cámara de Diputados se compondrá de miembros elegidos cada cinco años por el pueblo de las provincias y del Distrito Nacional, a razón de uno por cada ciento cincuenta mil habitantes o fracción de más de setenticinco mil, sin que en ningún caso sean menos de dos. | FINJUS |
| c. | Dado el crecimiento de la población y para evitar la infuncionalidad de la Cámara de Diputados, se deberá modificar el factor de elección de los diputados. | PLD-OTROS
PRI(28)
AGENDA
POPULARES |
| d. | Establecer que habrá un diputado por cada número de habitantes equivalente a 0.80% de la población total del país, manteniéndose un mínimo de 2 diputados por cada provincia y el Distrito Nacional. Conforme a las proyecciones de población para 1994, la Cámara de Diputados tendría una matrícula de 132 escaños, que se distribuirían en las 30 circunscripciones existentes. | MAY.PARTIDOS |
| e. | Los diputados deben ser elegidos sobre la base de distritos electorales, es decir, tener una representación territorial claramente delimitada y crear procedimientos que permitan la vinculación de los congresistas con sus representados. | POPULARES |

4.2.3 Representación de minorías

- | | | |
|----|--|--|
| a. | Establecer el senador y el diputado nacional por acumulación de votos nacionales, para lo cual se establecerán escaños adicionales. | PRSC/IFP
PLD-OTROS
PRI (28)
POPULARES |
| b. | Establecer un número máximo de hasta cinco senadores adicionales, a ser asignados a los partidos políticos que habiendo alcanzado por lo menos un 5% de los votos válidos en la elección congressional a nivel nacional, no hubieren obtenido representación en dicha Cámara, a razón de un Senador por partido como número tope. | MAY. PARTIDOS |
| c. | A fin de garantizar la representación de las reales minorías políticas en la Cámara de Diputados, se establecería un número máximo de hasta 10 diputados adicionales, a ser asignados a los partidos que, habiendo alcanzado un número de votos congressional a nivel nacional, no hubieren obtenido representación en esta cámara. A cada cociente alcanzado corresponderá un diputado por partido, hasta un límite de dos diputados por partido. | MAY. PARTIDOS |
| d. | Instituir el congresista nacional, el cual pertenecerá a la Cámara de Diputados. Este se elegirá por acumulación de los votos nacionales. | PTD |
| e. | Establecer la garantía de representación de minorías en la Cámara de Diputados. | CNHE |

4.3 Instauración de una sola Cámara

- a. El Poder Legislativo constará de un sólo organismo nacional, de una sola cámara que se denominará Asamblea Nacional.
- b. Considerar la posibilidad de crear un sistema unicameral.

PCT(12)
PCD

PARTICIPA(15)

4.4 Iniciativa legislativa

- a. Los grupos de ciudadanos y grupos sociales, organizados con reconocimiento municipal y avalados por un número x de firmas tendrán facultad para presentar proyectos de ley ante la Asamblea Nacional.
- b. Atribución de iniciativa legislativa a la Suprema Corte de Justicia de modo irrestricto.

CD

SCJ/ILANUD
UNPHU

4.5 Modificación de las atribuciones

4.5.1 Designación de los Jueces: Supresión de atribuciones del Senado

- a. Se suprime al Senado la facultad de elegir a los jueces de la Suprema Corte de Justicia y demás jueces salvo a los jueces de la Junta Central Electoral.
- b. Se suprime al Senado la facultad de elegir a los miembros y suplentes de la Junta Central Electoral.
- c. El Senado no podrá destituir a los miembros la Junta Central Electoral y tampoco a los jueces del orden judicial excepto a los de la Suprema Corte de Justicia.
- d. Se suprime al Senado la facultad de elegir a los jueces de la Corte de Apelación, del Tribunal de Tierras, de los Juzgados de Primera Instancia, los Jueces de Instrucción, los Jueces de Paz.
- e. Suprimir al Senado la facultad de elegir a los jueces de la Suprema Corte de Justicia, de la Corte de Apelación y de la Junta Central Electoral y sus suplentes.

PRD(27 y 25)
AGENDA

SCJ/ILANUD
MODERNO

SCJ/ILANUD

PLD-OTROS
SCJ/ILANUD
FINJUS
UNPHU

MIUCA

**4.5.2 Designación de los Jueces:
modificación³**

- | | | |
|----|---|---------------------------------|
| a. | Modificar los criterios y procedimientos para la designación de los jueces. Establecer sistemas alternativos para la selección de los mismos. | AGENDA
CNHE
POPULARES |
| b. | La Asamblea Nacional hará la elección de los Jueces de la Suprema Corte de Justicia. | PTD
PCD
CONJ.PAR
MIUCA |
| c. | El Senado elegirá a los jueces de la Suprema Corte de Justicia a partir de una terna que le será sometida por el Consejo Nacional de la Magistratura. | SCJ/ILANUD
FINJUS
UNPHU |
| d. | El Congreso elegirá a los jueces de la Suprema Corte de Justicia a partir de una terna que le será sometida por el Consejo Nacional de la Judicatura. | PRI(28) |
| e. | Los jueces de la Suprema Corte de Justicia serán designados por el Consejo Nacional de la Magistratura, el cual estará presidido por el Presidente de la República y cuyos demás miembros serán el Procurador General de la República, el Presidente del Senado, el Presidente de la Cámara de Diputados, el Presidente y el Primer Sustituto del Presidente de la Suprema Corte de Justicia. En caso de empate el voto del Presidente de la República será decisivo. | PRD(27) |
| f. | Los jueces de la Suprema Corte de Justicia serán designados por el Consejo Nacional de la Magistratura, integrado por delegados de los Poderes Ejecutivo y Legislativo y del Colegio de Abogados de la República. | PRD(25) |
| g. | Creación del Consejo Nacional de la Magistratura, que seleccionará los jueces y a otros funcionarios, manejando su propio presupuesto. | CD |
| h. | Consignar que la elección de los jueces será responsabilidad de la Suprema Corte de Justicia, y ratificada por el Senado. | PRI(28) |
| i. | La Asamblea Nacional designará los jueces del Tribunal Superior de Tierras. | PCD |
| j. | La Asamblea Nacional designará a los jueces del Tribunal Contencioso Administrativo y otros. | PTD
PCD |
| k. | La Asamblea Nacional designará a los jueces de la Corte de Apelación. | MIUCA |

³. Para otras formas de designación de los jueces véase también los puntos 5.2.2; 6.3 y 6.4.

- | | | |
|----|--|--|
| l. | La Asamblea Nacional designará a los jueces del Tribunal de Garantías Constitucionales; a los miembros de la Cámara de Cuentas; al Procurador General de la República; al Procurador encargado de defender los intereses del Estado frente a la Cámara de Cuentas; a los miembros del Tribunal Contencioso-Administrativo. | CONJ.PAR |
| m. | La Asamblea Nacional designará a los miembros de la Junta Central Electoral (por un período de seis años para la PUCMM/CUEPS). | CONJ.PAR
PUCMM/CUEPS
MAY.PARTIDOS
MIUCA |
| n. | El Congreso Nacional elegirá a los miembros de la Junta Central Electoral. | PRD(25) |
| o. | El Senado elegirá a los miembros de la Junta Central Electoral a propuesta de la Cámara de Diputados. | PLD-OTROS |

4.5.3 Otras Atribuciones

- | | | |
|----|--|----------------------|
| a. | El Senado elegirá a los miembros de la Cámara de Cuentas a partir de la terna que le presente la Cámara de Diputados. | FINJUS
PLD-OTROS |
| b. | El Senado no podrá destituir a sus funcionarios sino tras haberles garantizado el ejercicio de su defensa en el juicio de acusación. | FINJUS |
| c. | <p>Son atribuciones del Senado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando ocurran vacantes en los cargos de Regidores o Síndicos Municipales o del Distrito Nacional, y se haya agotado el número de suplentes elegidos, el Senado escogerá el sustituto de la terna que le someterá el Partido que postuló al Regidor o Síndico que originó la vacante. - Autorizar o no a los Ayuntamientos a enajenar inmuebles, y aprobar o no los contratos que hagan cuando constituyan en garantía inmuebles o rentas municipales. - Nombrar tres de los miembros y sus suplentes de la Junta Monetaria. - Ratificar los nombramientos del Gobernador del Banco Central y de los Superintendentes de Bancos y de Seguros que haga el Poder Ejecutivo. | UNPHU |
| d. | El Congreso tendrá como atribución ratificar los nombramientos del Contralor y del Subcontralor que realice el Poder Ejecutivo. | PLD-OTROS
MODERNO |
| e. | El Congreso será el responsable primordial de la vigilancia y control en el uso de los dineros públicos. | PLD-OTROS |
| f. | <p>Son atribuciones exclusivas del Congreso:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aprobar o desaprobado, previo el conocimiento del informe del Contra- | UNPHU |

lor General de la República, el estado de recaudación e inversión de las rentas que debe presentarle el Poder Ejecutivo.

- Salvaguardar la riqueza artística e histórica del país que constituye el patrimonio cultural de la Nación.

- Disponer todo lo relativo a la preservación del ambiente y la conservación, desarrollo y explotación racional de los recursos naturales.

- Aprobar el Plan Nacional de Desarrollo y velar por su fiel ejecución.

- Determinar a propuesta del Poder Ejecutivo, la estructura de la administración pública mediante la creación de Secretarías de Estado, Entidades Autónomas, Semiautónomas, Empresas Estatales y demás establecimientos públicos.

- Aprobar el Presupuesto de Ingresos y la Ley de Gastos Públicos debidamente consolidado y de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo y aprobar o no los gastos extraordinarios para los cuales solicite un crédito el Poder Ejecutivo.

- Aprobar el Presupuesto anual de una y otra Cámara que será enviado al Poder Ejecutivo para que lo incluya en el Presupuesto General de la Nación. Cada Cámara administrará su Presupuesto bajo la fiscalización de la Contraloría General de la República. Con esta finalidad en el Presupuesto General de la Nación se le asignará a cada cámara una partida fija anual y suficiente.

- Interpelar al Presidente de la República sobre asuntos de su competencia, cuando así lo acordare las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara que lo solicite, a requerimiento de uno o varios de sus miembros.

g. El Congreso Nacional debe tener la responsabilidad de incidir en la formación de la política exterior de nuestro país.

AGENDA

h. Son atribuciones de la Cámara de Diputados el derecho de acusar ante el Senado a los funcionarios públicos; de someter al Senado las ternas para la selección de los miembros de la Cámara de Cuentas.

FINJUS

i. Cada Cámara estará representada en el Consejo Nacional de la Judicatura por su Presidente y por aquel de sus miembros perteneciente a un Partido diferente al del Presidente, que hubiese seguido a éste en número de votos.

SCJ/ILANUD
FINJUS
UNPHU

j. Fortalecer la Asamblea Nacional como máximo organismo del Poder Legislativo.

AGENDA

k. La Asamblea Nacional fiscalizará el manejo de los fondos por el Poder Ejecutivo.

PCT(12)
AGENDA

l. La Asamblea Nacional nombrará por un mandato de 10 años (seis años para PUCMM/CUEPS) al Contralor General de la República y al Subcontralor.

PRD(27)
PUCMM/CUEPS

5 INDEPENDENCIA, INSTITUCIONALIZACION Y EFICACIA DEL PODER JUDICIAL.

INSTITUCIONES

5.1 Autonomía.

- | | | |
|----|---|--|
| a. | Los tribunales y los jueces sólo están sometidos a la Constitución, a las leyes y a los reglamentos e instrucciones que dicte la Suprema Corte de Justicia; y las decisiones que adopten no les imponen otra responsabilidad que la expresamente señalada por aquéllos. | SCJ/ILANUD
FINJUS
UNPHU |
| b. | Los jueces del orden judicial no podrán aceptar ni ejercer otro cargo, función o empleo público o privado, salvo cargos honoríficos o docentes; y no podrán pertenecer a partidos o asociaciones políticas ni tampoco a organizaciones profesionales cuya afiliación no esté limitada exclusivamente a quienes tengan su investidura. | SCJ/ILANUD
FINJUS
UNPHU |
| c. | Serán jueces del orden judicial los que conozcan los asuntos contencioso-administrativos, después de agotados los recursos jerárquicos ante órganos de la Administración Pública. | SCJ/ILANUD
UNPHU |
| d. | Consignar constitucionalmente que la ley reglamentará la carrera judicial y el régimen de jubilaciones y pensiones de los jueces, funcionarios y empleados del orden judicial. | SCJ/ILANUD
FINJUS
UNPHU |
| e. | Ningún juez del orden judicial podrá ser privado de su libertad sin la autorización del tribunal colegiado al cual pertenezca o de un tribunal superior en la jerarquía judicial, salvo el caso de que sea aprehendido en el momento de la comisión de un crimen. | SCJ/ILANUD
FINJUS
UNPHU |
| f. | Garantizar la efectiva autonomía económica y administrativa del Poder Judicial. | PRI(28)
AGENDA
PARTICIPA(16)
CNHE
POPULARES
UNPHU |
| g. | Consagrar la autonomía presupuestaria del Poder Judicial. | PLD-OTROS |
| h. | La Suprema Corte de Justicia remitirá al Ejecutivo una propuesta de la partida presupuestal correspondiente al Poder Judicial. Si el Poder Ejecutivo no acoge la propuesta deberá someterla en proyecto alternativo para aprobación del Congreso. | SCJ/ILANUD
FINJUS |
| i. | Corresponde a la Suprema Corte de Justicia elaborar, aprobar y administrar el Presupuesto anual del Poder Judicial, con excepción de lo relativo al Ministerio Público. | UNPHU |

5.2 La Suprema Corte de Justicia: características, designación y atribuciones.

5.2.1 Características

- | | | |
|----|--|-------------------------------|
| a. | La Suprema Corte de Justicia es el tribunal superior del Poder Judicial y bajo su dependencia están los tribunales y jueces del orden judicial y los funcionarios y empleados judiciales. | SCJ/ILANUD
FINJUS
UNPHU |
| b. | La Suprema Corte de Justicia se compondrá de nueve jueces por lo menos (once jueces para FINJUS) quienes actuarán en pleno o en Cámaras según establezca la ley, la cual además determinará su organización y fijará su quorum en los distintos casos. | SCJ/ILANUD
FINJUS
UNPHU |

5.2.2 Designación de la Suprema Corte de Justicia⁴.

- | | | |
|----|--|-------------------------------|
| a. | Para que exista una independencia real entre los poderes del Estado se considera que los miembros de este poder deben ser elegidos directamente por el pueblo. | PRSC/IFP |
| b. | Los jueces de la Suprema Corte de Justicia serán designados por el Consejo Nacional de la Magistratura, el cual estará presidido por el Presidente de la República y cuyos demás miembros serán el Procurador General de la República, el Presidente del Senado, el Presidente de la Cámara de Diputados y el Presidente y el Primer Sustituto del Presidente de la Suprema Corte de Justicia. En caso de empate el voto del Presidente de la República será decisivo. | PRD(27) |
| c. | Los jueces de la Suprema Corte de Justicia serán designados por el Consejo Nacional de la Magistratura, integrado por delegados de los Poderes Ejecutivo y Legislativo y del Colegio de Abogados de la República. | PRD(25) |
| d. | Los Jueces de la Suprema Corte de Justicia serán elegidos por el Senado, por períodos de ocho años, entre los candidatos que le presente el Consejo Nacional de la Judicatura. Estos jueces se considerarán reelegidos por períodos iguales salvo una resolución del Senado en sentido contrario, aprobada por las dos terceras partes del total de sus miembros. | SCJ/ILANUD
FINJUS
UNPHU |
| e. | El Consejo Nacional de la Judicatura estará integrado por el Presidente de la República, quien lo presidirá y podrá delegar esta función en el Vicepresidente de la República; los dos representantes del Senado y dos | SCJ/ILANUD
FINJUS
UNPHU |

⁴. Para otras formas de designación de los jueces de la Suprema Corte de Justicia véase también 4.6.2.

representantes de la Cámara de Diputados; el Presidente de la Suprema Corte de Justicia y otro juez de esa Corte y quien, además, actuará como Secretario del Consejo.

- | | | |
|----|---|----------------------|
| f. | Creación del Consejo Nacional de la Magistratura, que seleccionará los jueces y a otros funcionarios, manejando su propio presupuesto. | CD |
| g. | Crear el Consejo Nacional de la Judicatura, con la única atribución de presentar al Congreso tres candidatos para cada cargo de la Suprema Corte de Justicia. El Congreso elegirá, de los candidatos presentados, a los miembros del alto tribunal. | PRI(28) |
| h. | Se creará el Consejo Nacional de la Magistratura. | PLD
PARTICIPA(15) |

5.2.3 Atribuciones de la Suprema Corte de Justicia

- | | | |
|----|--|-------------------------------|
| a. | Fortalecer la Suprema Corte de Justicia. | AGENDA |
| b. | Corresponde exclusivamente a la Suprema Corte de Justicia: elegir los jueces de las Cortes de Apelación, Administrativo, de los Juzgados de Primera Instancia, los Jueces de Instrucción, los Jueces de Paz y sus suplentes, los Jueces de cualesquiera otros tribunales del orden judicial creado por la ley. | PRD(27)
MODERNO
PRD(25) |
| c. | Los demás jueces del orden judicial serán designados por la Suprema Corte de Justicia en pleno, por períodos de cuatro años (cinco años FINJUS) a partir de sus respectivos nombramientos. Después de haber sido designados dos o más veces y haber cumplido 8 años (diez años para FINJUS) en el desempeño de sus funciones, se considerarán reelectos si la Suprema Corte de Justicia no decidiera contrario durante el mes anterior al vencimiento del último período el cual fueron designados o resultaron reelectos. | SCJ/ILANUD
FINJUS
UNPHU |
| d. | La Suprema Corte de Justicia seleccionará a los jueces de las Cortes de Apelación sobre la base de las propuestas hechas por las Asambleas Populares. | PCD |
| e. | Consignar que la elección de los jueces será responsabilidad de la Suprema Corte de Justicia y ratificada por el Senado. | PRI(28) |
| f. | Designar y destituir a los miembros de la Junta Central Electoral; y designar sustitutos a los suplentes de los mismos. | SCJ/ILANUD
UNPHU |
| g. | Fortalecimiento del Poder Judicial a través de la ampliación de las atribuciones de la Suprema Corte de Justicia. Por disposición constitu- | SCJ/ILANUD
FINJUS
UNPHU |

cional consignar a la Suprema Corte de Justicia, entre otras, las siguientes atribuciones:

- Expedir reglamentos e instrucciones para la administración de justicia y la organización del Poder Judicial.
- Aprobar la propuesta del capítulo del Poder Judicial en la Ley de Gastos Públicos.
- Organizar y supervisar las labores de administración del Poder Judicial.
- Nombrar y revocar los presidentes de los tribunales colegiados y sus sustitutos.
- Designar y revocar los presidentes de los tribunales colegiados y sus sustitutos.
- Ejercer la más alta autoridad disciplinaria sobre todos los miembros y auxiliares del Poder Judicial, jueces, funcionarios y empleados, con facultad de imponer hasta la suspensión o la destitución. Esta autoridad disciplinaria abarcará a los abogados, los notarios.
- Designar y apoderar jueces de instrucción especiales para investigar delitos y crímenes que atenten contra el Poder Judicial.

h. Atribución de iniciativa a la Suprema Corte de Justicia en la formación de las leyes, de modo irrestricto. Atribución de opinar acerca de proyectos de ley sobre asuntos judiciales que no emanen de ella y de aquellos votados favorablemente por las dos Cámaras.

SCJ/ILANUD
UNPHU

5.3 Otras modalidades de designación de los demás jueces del orden judicial.

a. Se considera que los miembros del Poder Judicial deben ser elegidos directamente por el pueblo, de no ser posible se apoyaría que los jueces sean designados por la Suprema Corte de Justicia.

PRSC/IFP

b. Los jueces del primer nivel (Instrucción, Primera Instancia, Tránsito, Tribunales de Trabajo...) serán elegidos directamente en las Asambleas Populares locales.

PCD

c. Los jueces serán designados por el Consejo Nacional de la Magistratura.

PLE
GPE
CD

d. Establecer la revocabilidad de los jueces según una evaluación periódica que se aplique cada cierto tiempo.

POPULARES

5.4 Establecer jurisdicción sobre materia constitucional

- a. Establecer las bases jurídicas y jurisdiccionales que garanticen la plena vigencia de la Constitución y de los derechos humanos.
- b. Creación de las normas que otorguen a los Tribunales de la República jurisdicción sobre la materia constitucional, dando origen a un mecanismo de garantías constitucionales.
- c. Creación de un Tribunal de Garantías Constitucionales.

PARTICIPA(15)

PRI(28)

PRSC / IFP
 PRD
 PLD-OTROS
 PTD
 PCD
 CONJ / PAR
 PUCMM / CUEPS
 CD
 AGENDA
 POPULARES

6

FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ELECTORAL Y DE PARTICIPACION⁵

INSTITUCIONES

6.1. Separación de las elecciones presidenciales de las legislativas y municipales

- | | | |
|----|---|--|
| a. | Modificación del artículo 89 de la Constitución de la República para posibilitar la celebración de elecciones separadas en el tiempo. | PLD-OTROS
PLE
PCT
PUCMM/CUEPS
UNPHU
MAY.PARTIDOS
AGENDA
PARTICIPA(15)
UCR
POPULARES |
| b. | Elección del Poder Legislativo antes de la elección del Presidente de la República. | CONJ.PAR |
| c. | Separación de las elecciones presidenciales de las congresionales y municipales, anteponiendo estas últimas a las primeras. | PTD |
| d. | Los síndicos, regidores, gobernadores y alcaldes pedáneos serán electos en votaciones generales separadas de las elecciones legislativas y presidenciales. | PCD |
| e. | Agregar un párrafo al Art. 90 que establezca que: "Las Asambleas Electorales para elegir al Presidente y al Vice-presidente de la República se reunirán con una separación de dos años de los que escogerán a los Senadores, los Diputados y sus suplentes, los Regidores y sus suplentes, el Síndico del Distrito Nacional y los Síndicos Municipales y sus suplentes, iniciándose los períodos constitucionales con una diferencia de dos años. | MIUCA |
| f. | Separación en el tiempo de las elecciones presidenciales y municipales. | CUP (6) |
| g. | Elecciones separadas para poderes deliberativos (senadores, diputados, regidores) y autoridades ejecutivas (presidente, vicepresidente, síndico) y alternando las elecciones cada dos años. | MODERNO |

⁵. Para una idea completa de las modificaciones propuestas al sistema de elección y de representación (Presidente, Senadores, Diputados y Regidores) véase también el punto 3.1, los temas 4 y 5 relativos al Poder Legislativo y al Poder Judicial respectivamente. Igualmente véase los temas 7 y 9.

6.2 Ampliación de la representatividad

- | | | |
|----|--|---|
| a. | Representación proporcional al número de electores como norma general. | UCR |
| b. | Crear las circunscripciones o distritos electorales que vinculen a los electores con los candidatos congresionales y municipales. | PRD(25)
PCT(12)
AGENDA
POPULARES |
| c. | En las grandes demarcaciones (como el Distrito Nacional y Santiago) la elección de los regidores se realizará en base a distritos electorales. | MAY.PARTIDOS |
| d. | Garantizar una objetiva representación de las minorías políticas en el Congreso Nacional y en los Ayuntamientos del país. | PRD(25)
PARTICIPA(15)
UCR |
| e. | Establecimiento de procedimientos de representación de las minorías; realización de la suma de los votos obtenidos por un partido minoritario en todo el territorio nacional, si el partido alcanzara el número legal establecido para la adjudicación de un Diputado o Regidor, se le asignará este representante congresional o municipal. | PLE |
| f. | Establecer la representación de las minorías cuando haya de elegirse más de un candidato. | CONJ.PAR |
| g. | Establecer el derecho al voto de los dominicanos residentes en el exterior. Para lo cual se creará una circunscripción electoral. (Este punto aparece también en el tema 7). | PRD(25)
PRI(29)
GPE
PUCMM/CUEPS
MODERNO
FINJUS
CD
MAY.PARTIDOS
PARTICIPA
POPULARES |
| h. | Establecer el impedimento para que funcionarios del sector económico y militar no puedan postularse a cargos electivos si no han renunciado a los mismos, por lo menos nueve meses antes de las elecciones generales. | PRSC/IFP |

6.3 Extensión de la elección directa a otros cargos

- | | | |
|----|--|-----|
| a. | Ampliación de la elección directa a otros cargos. | UCR |
| b. | Ajudicar la condición de cargos electivos directos a los siguientes puestos: alcaldes pedáneos, jueces de paz, fiscales. Elegir por voto indirecto a otros funcionarios. | PTD |

c.	Modificar la manera de nombrar a los gobernadores provinciales para establecer que éstos sean elegidos por voto directo.	PTD CD POPULARES
d.	Inclusión de la elección de los jueces y alcaldes rurales.	CUP(6)
e.	Potestad para elegir, además de lo que establece el artículo 90, a los alcaldes pedáneos, al defensor del pueblo a nivel municipal, a los jueces de paz y fiscalizadores.	CD
6.4 Junta Central Electoral: mayor autonomía		
a.	Establecer las bases que permitan la real independencia de la Junta Central Electoral.	PCT POPULARES
b.	Institucionalización de la Suprema Corte de Justicia como última instancia de las decisiones de la Junta Central Electoral.	PCT
c.	Elección directa de los jueces de la Junta Central Electoral por la población a nivel nacional, por un período que trascienda las demás elecciones.	POPULARES
d.	Los miembros de la Junta Central Electoral serán designados por la Asamblea Nacional (también aparece en el tema 4).	CONJ.PAR MAY.PARTIDOS PUCMM/CUEPS MIUCA PRD
e.	Los miembros de la Junta Central Electoral serán designados por el Congreso Nacional.	PRD
f.	La Junta Central Electoral estará integrada por 3 titulares (cinco para la UNPHU) y 3 miembros suplentes (cinco para la UNPHU), designados por la Suprema Corte de Justicia con las mismas condiciones requeridas para los jueces de ésta; por períodos de 6 años a partir de sus nombramientos, pero con renovación de un titular y su suplente cada 2 años.	SCJ/ILANUD UNPHU
g.	Los jueces de la Junta Central Electoral deben durar en sus funciones seis años, renovándose uno de ellos cada dos años.	SCJ/ILANUD MODERNO PUCMM/CUEPS UNPHU'
h.	La Junta Central Electoral tendrá personalidad jurídica, patrimonio propio y derecho de administrarlo. Dirigirá y fiscalizará la inscripción	UNPHU

de hechos vitales, defunciones, naturalización y demás hechos y actos jurídicos relacionados con el estado civil de las personas; la expedición de la cédula de identificación personal y todas las fases del proceso electoral. Todo el personal bajo su dependencia será designado y removido por dicho organismo.

6.5 Nuevas formas de participación y control electorales

- | | | |
|----|---|---|
| a. | Establecer el referendun y el plebiscito como forma de consulta de la voluntad y la opinión del pueblo sobre determinados problemas fundamentales del país. | PLD-OTROS
PCT
MIUCA
MAY.PARTIDOS
AGENDA |
| b. | Incluir la consulta, el referendo y el plebiscito como otra de las formas de constitución de las Asambleas Electorales. | CD |
| c. | Incluir en el marco constitucional un Consejo Asesor del Gobierno Central, específicamente del Poder Ejecutivo, que contribuya a la formulación de políticas públicas consensuales que puedan ser aplicadas por las diferentes administraciones. Este Consejo Asesor estaría formado por representantes de los diversos sectores del conglomerado nacional y sus formas de designación y funcionamiento serán establecidas por ley. | PUCMM/CUEPS |
| d. | Los distintos sectores sociales, a través de sus organizaciones reconocidas, estarán representados en todos los órganos públicos donde se elaboran y/o ejecuten programas económicos, sociales, culturales o de otra índole que les concierna directamente. | CD |

7 INTRODUCCION Y AMPLIACION DE DERECHOS

INSTITUCIONES

- | | | |
|----|--|-------------------------------|
| a. | Consagrar la igualdad de hombres y mujeres y la eliminación de cualquier disposición discriminatoria. | PIOM
PARTICIPA(15)
UCR |
| b. | Eliminación de toda discriminación por razones de creencias. | PARTICIPA(15) |
| c. | Se precisa de una revisión y modificación de determinados textos constitucionales a fin de consolidar y hacer viables fundamentos y principios tales como la libertad, el bienestar, la autodeterminación popular, la justicia social, la solidaridad, el derecho a la vida y a la integridad; el derecho al trabajo dignamente remunerado; el derecho a la educación, la salud, la seguridad social; la información; la recreación y la participación organizada de la población en todo el quehacer de la comunidad nacional. | PRD(25) |
| d. | Dar carácter constitucional a los derechos sociales fundamentales del ciudadano. | PRI(28) |
| e. | Se deberá incorporar una concepción integral de los derechos humanos que abarque libertades individuales, libertades políticas, posibilidades de participación en las decisiones relacionadas con la cotidianidad de los dominicanos(as) y con las respuestas a los problemas que afectan a la sociedad, acceso a la alimentación, derecho a la salud, a la educación y a la seguridad social, acceso a la información, libertad de creencias e ideologías, derecho a una vida digna, derecho a la diversión, superación de toda discriminación (sexual, religión, social, racial), derecho a un ambiente sano y a una ecosistema equilibrado que garantice el presente y el futuro. | UCR |
| f. | Se agrega al artículo 8 de la Constitución el siguiente acápite: El derecho a una administración de justicia expedita, cumplida y en estricta conformidad con las leyes. Se declara de alto interés social, la creación y el mantenimiento de las condiciones legales, administrativas y presupuestarias que fueren útiles a la mejor administración de justicia, que permitan el óptimo funcionamiento de sus servicios y promuevan el reclutamiento y la selección del personal más honesto y capacitado para el desempeño de sus labores. | SCJ/ILANUD
FINJUS
UNPHU |
| g. | Son derechos Fundamentales:
- Las personas inhábiles tienen derecho a la educación, formación o rehabilitación profesional y técnica.
- La prensa no puede ser sometida a ninguna especie de coacción o censura.
- Prohibir las actividades que restrinjan el libre comercio o que tengan | UNPHU |

efectos de monopolio en perjuicio del público.	
- El libre acceso a los cargos públicos.	
- Se introduce el Protector del ciudadano (Ombudsman), cuya finalidad será la de proteger a la persona contra toda forma de exceso de la administración pública.	
- Declarar legítima la resistencia encaminada a la protección de los Derechos Fundamentales.	
- Derecho a los subordinados a negarse a cumplir órdenes o disposiciones de sus superiores contrarias a las garantías que ofrecen los Derechos Fundamentales.	
h. Crear mecanismos que aseguren a todos los ciudadanos el disfrute de una auténtica seguridad social.	PARTICIPA(15)
i. Se debe establecer el derecho de petición que permita a los ciudadanos obtener de los Poderes Públicos las informaciones que consideren necesarias sobre el funcionamiento de los mismos, así como la solicitud de determinar acciones públicas para resolver problemas que afecten a la comunidad nacional.	PUCMM/CUEPS UNPHU
j. Ningún dominicano perderá su nacionalidad por el hecho de adquirir otra.	PRD(27) PRI(28) FINJUS PARTICIPA(15)
k. Otorgamiento del derecho al voto a los dominicanos residentes en el exterior.	PRD(25) PRI MAY. PARTIDOS PARTICIPA(15) POPULARES GPE PUCMM/CUEPS MODERNO FINJUS CD
l. Consagración del derecho al voto de soldados y policías.	PCD CD
m. Establecer el derecho al voto de la minorías étnicas.	POPULARES

8 MODIFICACION DE LAS MODALIDADES DE CONTROL DE LA GESTION GUBERNAMENTAL

INSTITUCIONES

8.1 Revocabilidad de los Funcionarios Electos

- a. Establecer la revocabilidad del mandato para las autoridades electas. PCD MODERNO UCR
- b. Establecer la revocación como una de las funciones de las Asambleas Electorales. CD
- c. Crear una normativa sobre la revocabilidad de los legisladores en el caso de que cometan faltas graves. AGENDA POPULARES

8.2 Control Presupuestal

- a. No existe un mecanismo que permita controlar adecuadamente el ejercicio presupuestal que realiza el gobierno central, sin olvidar que la ausencia de un presupuesto consolidado del sector público se convierte en un ingrediente que facilita el desorden administrativo del presupuesto. Nuestro texto constitucional debería trazar los lineamientos generales de un efectivo control presupuestal. PUCMM/CUEPS

8.3 Control sobre el manejo de los Fondos

- a. Asegurar la independencia de la Cámara de Cuentas frente al Poder Ejecutivo. PRI (28)
- b. Crear los mecanismos para que la Contraloría General de la República y la Cámara de Cuentas sean autónomas y puedan prevenir y perseguir la corrupción administrativa. AGENDA PARTICIPA (15)
- c. Habrá una Contraloría General de la República, que será una institución auxiliar del Congreso Nacional en la vigilancia de la Hacienda Pública, con absoluta independencia en el desempeño de sus funciones. Corresponde a la Contraloría General de la República el control, vigilancia y la fiscalización de los ingresos, gastos y bienes nacionales, así como de las operaciones relativas a los mismos. La ley determinará la organización y funcionamiento de la Contraloría General de la República. Las funciones de la Contraloría General de la República se extenderán a las instituciones y organismos autónomos del Estado, así como a las administraciones municipales y empresas públicas, sin menoscabo de la autonomía que les pueda garantizar la ley. PRD (27) UNPHU

d. La Contraloría General de la República se constituirá en un ente autónomo con mandato propio. La designación de su titular y otros cuatro componentes de su Consejo Director será realizada por el Poder Ejecutivo y ratificada por el Congreso Nacional. Sólo serán removibles sus componentes, antes de la caducidad del nombramiento, por delito grave, acerca del cual falle la Suprema Corte de Justicia.

MODERNO

e. Habrá una Cámara de Cuentas permanente compuesta por un mínimo de cinco miembros elegidos por el Senado de las ternas que le presente la Cámara de Diputados. La Cámara de Cuentas tendrá carácter principalmente técnico.

FINJUS

Sus atribuciones serán, además de las que le confiere la ley:

- Examinar las cuentas generales y particulares de la República.
- Investigar y comprobar la exactitud y legalidad de la contabilidad que lleva la Contraloría General de la República e informar regularmente al Congreso.
- Presentar al Congreso, en la Primera Legislatura Ordinaria de cada año, el informe respecto de las cuentas del año anterior.

Los miembros de la Cámara de Cuentas durarán seis años en sus funciones. La ley determinará las demás condiciones para ser miembro de dicho organismo.

f. Dar rango constitucional al Sistema Nacional de Control en el que se contemple la coordinación e integración de las funciones y responsabilidades de control de la Contraloría General de la República y actualizar la Cámara de Cuentas armonizados como un sólo Organismo Superior de Control. El titular de estos organismos será designado por el Congreso Nacional, y se le deberá conferir autonomía e independencia con respecto al resto de los Poderes del Estado. Además, su fuente económica será establecida constitucionalmente en el presupuesto nacional.

PRD (25)

g. Que el Contralor General de la República y el Subcontralor, aunque designados por el Presidente, deberán contar con la ratificación de las Cámaras, la cual podría ser retirada en el caso de faltas graves.

PLD-OTROS

8.4 Control a funcionarios

a. El Poder Popular estará conformado por un sistema de asambleas populares locales, municipales, zonales, de secciones, etc. y por los ayuntamientos y juntas de vecinos. Las asambleas ejercerán funciones de control sobre gobernadores, alcaldes pedáneos, síndicos y regidores.

PCD

8.5 Otros: Mayor Organización Administrativa

- a. Que se inserte en el articulado de nuestra Ley de Leyes una disposición que señale la existencia de un estatuto del servicio civil que regule las relaciones entre el Estado y los servidores públicos con el objetivo de garantizar la eficiencia y la modernización de la Administración Pública.
- b. Crear mecanismos que aseguren la administración racional del Estado.

PUCMM/CUEPS

PARTICIPA(15)

8.6 Organización de la Economía

- a. Consagrar que la economía del país se basará en la combinación de diferentes formas de propiedad: la propiedad privada (dentro de regulaciones que protejan el interés social), la propiedad estatal o pública, la propiedad mixta (asociaciones del Estado con empresas privadas), la propiedad colectiva en diferentes modalidades y bajo la dirección de los propios trabajadores (autogestión), y otras formas asociativas adecuadas a la esfera de la distribución, los servicios y la artesanía. Estas formas de propiedad y las relaciones entre ellas perseguirán durante todo un período avanzar hacia una justa distribución de las riquezas nacionales y de los ingresos de la sociedad y un desarrollo independiente, equilibrado y autosostenido. Que se establezca la prohibición del latifundio y de los monopolios y oligopolios privados.
- b. Prohibir las actividades que restrinjan el libre comercio o que tenga efectos de monopolio en perjuicio del público (se encuentra también en el tema 7).

UCR

UNPHU

9 AYUNTAMIENTO Y MUNICIPIOS: AUTONOMIA, FORTALECIMIENTO Y PARTICIPACION.

INSTITUCIONES

9.1 Autonomía, fortalecimiento

- | | | |
|----|---|-----------------|
| a. | Consignar el carácter autónomo de los municipios y su potestad para decidir y ejecutar en sus respectivas jurisdicciones territoriales en materia de orden y seguridad, de planeamiento y desarrollo, de administración de servicios y también para imponer arbitrio y otras medidas fiscales que coadyuven al cumplimiento de funciones. | AGENDA
PTD |
| b. | Establecimiento de la autonomía financiera del municipio. | AGENDA |
| c. | Deberán ingresar al Tesorero Municipal no menos de un por ciento a determinar de los impuestos y contribuciones que se genere en la respectiva jurisdicción municipal, lo mismo que la participación que le corresponda por la explotación o industrialización de los recursos naturales ubicados en su jurisdicción municipal. | UNPHU |
| d. | Fortalecer las atribuciones y autonomía de los municipios y sus ayuntamientos. | CD
POPULARES |
| e. | Establecimiento de la Carrera Municipal. | CD |
| f. | Lograr el fortalecimiento y ampliación de las atribuciones de los ayuntamientos en las áreas de educación, salud, obras públicas, cultura. | AGENDA |
| g. | En el sentido de hacer posible la descentralización administrativa, sería conveniente que el número de provincias existentes en el país sea fijado por la Constitución, con la finalidad de que no se siga atomizando la división administrativa geográfica del país. | PUCMM/CUEPS |

9.2 Participación y representación en el Ayuntamiento

- | | | |
|----|--|--|
| a. | Crear los distritos electorales que vinculen a los electores con los candidatos municipales (este punto aparece también en el tema 6). | PRD(25)
PLD-OTROS
PCT
AGENDA
POPULARES |
| b. | En las grandes demarcaciones (como el Distrito Nacional y Santiago) la elección de los regidores se realizará en base a distritos electorales (este punto aparece también en el tema 6). | MAY. PARTIDOS |

- | | |
|---|--------|
| c. Consignar el derecho de los sectores populares a estar representados en estos organismos municipales. | CUP(6) |
| d. Creación de los calbidos menores en las ciudades más de 100 mil habitantes. | CD |
| e. Introducir en el artículo 82 de la Constitución que el Poder Municipal tiene los siguientes órganos: La Asamblea Municipal integrada por representantes de cada sección o barrio, un representante del sector económico productivo (propietarios y comercial), uno de las organizaciones sindicales, uno por organizaciones campesinas y otro de organizaciones de pobladores conforme indique la ley, los regidores de la Sala Capitular en la forma que indique la ley. El Ejecutivo Municipal, que es presidido por el Síndico. | MIUCA |
| f. Establecimiento de los calbidos abiertos como mecanismo de consulta popular. | CD |

10 NUEVAS MODALIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL

INSTITUCIONES

- | | |
|--|--|
| <p>a. Que la Asamblea Constituyente esté integrada por representantes elegidos por el pueblo con la única y exclusiva misión de hacer o reformar la Constitución.</p> | <p>PRSC/IFP
PRI(28)
UNPHU
AGENDA
UCR
POPULARES</p> |
| <p>b. Ordenar la reunión de la Asamblea Nacional para que en calidad de Asamblea Revisora modifique la Constitución del siguiente modo. En el artículo 116 se consigna: La Reforma de esta Constitución estará a cargo de la Asamblea Nacional Constituyente, cuyos representantes serán fruto de la elección popular, mediante el voto personal libre y secreto de los ciudadanos. Agregar al título X relativo a las Asambleas Electorales, un párrafo que dice: El Congreso Nacional ordenará la realización de elecciones nacionales a fin de elegir representantes a la Asamblea Nacional Constituyente, órgano encargado de reformar la presente Constitución, estas elecciones las regirá un tribunal especial, compuesto por un Presidente y seis miembros, designados por el Congreso Nacional.</p> | <p>PCT(17)</p> |
| <p>c. Que el Congreso Nacional convoque a la Asamblea Nacional a los fines de modificar los artículos del Título "De la Reforma Constitucional" (artículos 116,117,118 y 119). La Asamblea Nacional al mismo tiempo convoca una Asamblea Constituyente a los fines expresos de proceder a realizar una completa revisión de la Constitución de la República.</p> | <p>CUP (7)</p> |
| <p>d. - Modificación por la Asamblea Revisora de los artículos del 116 al 120 de la Constitución de la República para establecer la Asamblea Constituyente.
- Convocatoria por ley de la Asamblea Nacional Constituyente.
- Establecimiento del referendo para la aprobación final de las Reformas Constitucionales.</p> | <p>CD</p> |
| <p>e. Se incluye a la Suprema Corte de Justicia al conjunto de instancias que pueden proponer la necesidad de reforma constitucional. La actual Constitución le otorga esta potestad únicamente al Poder Ejecutivo y al Legislativo.</p> | <p>SCJ/ILANUD
UNPHU</p> |
| <p>f. Modificación del sistema para la reforma constitucional.</p> | <p>PARTICIPA(15)</p> |

ANEXO I: TEMAS GENERALES DE LAS PROPUESTAS DE REFORMA CONSTITUCIONAL E INSTITUCIONES PROPONENTES.

1. FINALIDADES DEL ESTADO Y FUNDAMENTOS DE LA NACION

TEMAS	PARTIDOS POLITICOS	INSTITUCIONES
Conjuntos variados de principios relativos a la libertad individual, participación política de todos, desarrollo armónico en pos del bien común, independencia nacional y otros.	_____	UNPHU

2. INDEPENDENCIA DE LOS PODERES DEL ESTADO; INSTITUIR NUEVOS PODERES.

TEMAS	PARTIDOS POLITICOS	INSTITUCIONES
Garantizar la separación real de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.	PRD PRI GPE PLE	SCJ/ILANUD FINJUS UNPHU PRO-PATRIA POPULARES MODERNO
Creación de un nuevo poder (existen opciones).	PCT	PRO-PATRIA MIUCA PARTICIPA AGENDA POPULARES

3. MODIFICACIONES RELATIVAS AL PODER EJECUTIVO

TEMAS	PARTIDOS POLITICOS	INSTITUCIONES
<p>Establecer una segunda vuelta de elecciones en el caso de que ninguno de los aspirantes a la Presidencia de la República obtenga mayoría.</p> <p>Consagrar la no reelección presidencial.</p>	<p>PRD PLD-OTROS PLD MAY.PARTIDOS UCR</p> <p>PRD PLD PLD-OTROS UCR</p>	<p>UNPHU FINJUS AGENDA PARTICIPA POPULARES</p> <p>MIUCA PUCMM/CUEPS FINJUS MODERNO CD UNPHU POPULARES PARTICIPA</p>
<p>Ampliación de la duración del mandato presidencial a cinco años.</p>	<p>PRD</p>	<p>PUCMM/CUEPS FINJUS</p>
<p>Reducción del ámbito de acción y mando de los poderes presidenciales.</p> <p>Desglosado de la siguiente manera:</p>	<p>PRSC/IFP PLD-OTROS PTD PCT PCD CONJ.PAR</p>	<p>PUCMM/CUEPS MODERNO SCJ/ILANUD FINJUS UNPHU CD PARTICIPA POPULARES CNHE AGENDA</p>
<p>a. Reducir las funciones del primer mandatario contempladas en el artículo 55 de la Constitución.</p>	<p>PRSC/IFP PCT PLD-OTROS CONJ.PAR</p>	<p>PUCMM/CUEPS SCJ/ILANUD FINJUS UNPHU CD AGENDA POPULARES</p>
<p>b. Realizar una redefinición que supere el presidencialismo.</p>	<p>PCD PTD</p>	<p>CNHE MODERNO POPULARES PARTICIPA</p>
<p>Delimitación de la responsabilidad del Poder Ejecutivo.</p>	<p>PRI</p>	<p>SCJ/ILANUD FINJUS</p>

TEMAS	PARTIDOS POLITICOS	INSTITUCIONES
Creación de un organismo colegiado en el Poder Ejecutivo.	PRSC/IFP PRD PCD	PUCMM/CUEPS UNPHU CD AGENDA PARTICIPA
Establecimiento de un mecanismo de sustitución del Vicepresidente de la República.	PRD PRI	UNPHU FINJUS AGENDA MODERNO

4. MODIFICACION DEL PODER LEGISLATIVO: FORMAS DE REPRESENTACION VARIACION DE LAS ATRIBUCIONES; FORTALECIMIENTO Y PARTICIPACION

TEMAS	PARTIDOS POLITICOS	INSTITUCIONES
<p>Instituir la representación congresional por distritos electorales (hay varias opciones).</p> <p>Consagración de la representación congresional de los dominicanos en el exterior.</p> <p>Establecer para el Congreso la representación funcional, es decir, que los diversos sectores y actividades estén representados sin modificar por ello los criterios territoriales existentes.</p> <p>Crear una normativa sobre la revocabilidad de los legisladores en el caso de que cometan faltas graves.</p> <p>Sin eliminar la representación senatorial de un mínimo de un senador por provincia, introducir otras modalidades complementarias para que la representación senatorial sea más cercana al principio de la igualdad del voto.</p>	<p>PRD MAY.PARTIDOS PCT</p> <p>PRD PRI</p> <p>PRSC/IFP</p> <p>MAY.PARTIDOS</p> <p>PRD MAY.PARTIDOS</p>	<p>PUCMM/CUEPS MODERNO CD POPULARES AGENDA</p> <p>PARTICIPA MAY.PARTIDOS PUCMM/CUEPS FINJUS CD</p> <p>CUP POPULARES</p> <p>AGENDA POPULARES</p> <p>CNHE AGENDA</p>
<p>b. Realizar una redefinición que supere el presidencialismo.</p> <p>Delimitación de la responsabilidad del Poder Ejecutivo.</p>	<p>PRD PTD</p> <p>PRI</p>	<p>AGENDA POPULARES</p> <p>CNHE MODERNO POPULARES PARTICIPA</p> <p>SCJ/ILANUD FINJUS</p>

TEMAS	PARTIDOS POLITICOS	INSTITUCIONES
<p>Para elegir a los senadores crear la circunscripción aplicando la proporcionalidad poblacional.</p>	<p>—————</p>	<p>CD POPULARES</p>
<p>Los ex-Presidentes constitucionales serán senadores vitalicios.</p>	<p>PRSC/IFP PRD PRI MAY.PARTIDOS</p>	<p>FINJUS</p>
<p>Modificar el factor de elección de los diputados para evitar el crecimiento desmesurado e infuncional de la matrícula de la Cámara de Diputados (existen opciones diferentes).</p>	<p>PRD PLD-OTROS PRI MAY.PARTIDOS</p>	<p>UNPHU FINJUS AGENDA POPULARES</p>
<p>Establecer una modalidad de representación de las minorías políticas en el Congreso (existen opciones diferentes).</p>	<p>PRSC/IFP PLD-OTROS PRI MAY.PARTIDOS PTD</p>	<p>CD POPULARES CNHE</p>
<p>Considerar la posibilidad de crear un sistema unicameral.</p>	<p>PCT PCD</p>	<p>PARTICIPA</p>
<p>Suprimir la facultad exclusiva del Senado de designar a los jueces del orden judicial (existen opciones muy diferentes).</p>	<p>PRSC/IFP PRD PLD-OTROS CONJ.PAR PLE GPE PCD PTD PRI</p>	<p>SCJ/ILANUD FINJUS MIUCA UNPHU CD CNHE AGENDA POPULARES</p>
<p>La Suprema Corte de Justicia ejercerá la más alta autoridad disciplinaria sobre todos los miembros del Poder Judicial (jueces, funcionarios y empleados, con facultad de imponer hasta la suspensión o la destitución.</p>	<p>—————</p>	<p>SCJ/ILANUD FINJUS UNPHU</p>
<p>La ley reglamentará la carrera judicial y las jubilaciones y pensiones del personal judicial.</p>	<p>—————</p>	<p>SCJ/ILANUD FINJUS UNPHU CD MIUCA</p>
<p>Modificación de la designación de los jueces de la Suprema Corte de Justicia (existen varias opciones).</p>	<p>PRSC/IFP PRD PRI PTD PCD CONJ.PAR</p>	<p>SCJ/ILANUD FINJUS UNPHU CD MIUCA</p>

TEMAS	PARTIDOS POLITICOS	INSTITUCIONES
<p>Modificar la forma actual de designar a los jueces de la Suprema Corte de Justicia (existen muchas opciones diferentes).</p>	<p>PRSC/IFP PRD PRI PTD PCD CONJ.PAR</p>	<p>SCJ/ILANUD FINJUS UNPHU CD MIUCA</p>
<p>Modificar la modalidad de designación de los demás jueces del orden judicial.</p>	<p>PRSC/IFP PRD PRI PLE GPE PCD CONJ.PAR PTD</p>	<p>SCJ/ILANUD FINJUS UNPHU CD MIUCA MODERNO AGENDA CNHE</p>
<p>Introducir nuevas atribuciones al Poder Legislativo.</p>	<p>PLD-OTROS PRD</p>	<p>PUCMM/CUEPS FINJUS UNPHU MODERNO AGENDA</p>
<p>Entre las atribuciones referidas anteriormente se destaca la de vigilar el uso de los dineros públicos.</p>	<p>PLD-OTROS PCT</p>	<p>UNPHU AGENDA</p>

5. INDEPENDENCIA Y FORTALECIMIENTO DEL PODER JUDICIAL

TEMAS	PARTIDOS POLITICOS	INSTITUCIONES
<p>Garantizar efectivamente la autonomía económica y administrativa del Poder Judicial.</p> <p>Asegurar la independencia de los tribunales y los jueces del Poder Judicial consignando que están sometidos únicamente a la Constitución, a las leyes y a la Suprema Corte de Justicia.</p>	<p>PLD-OTROS PRI</p> <hr/>	<p>SCJ/ILANUD FINJUS UNPHU AGENDA PARTICIPA CNHE POPULARES</p> <p>SCJ/ILANUD FINJUS UNPHU</p>
<p>Definir claramente a la Suprema Corte de Justicia como el órgano director del Poder Judicial.</p> <p>Conferir a la Suprema Corte de Justicia las atribuciones necesarias para una independencia en la administración de la justicia y un desempeño apropiado.</p> <p>La Suprema Corte de Justicia ejercerá la más alta autoridad disciplinaria sobre todos los miembros del Poder Judicial (jueces, funcionarios y empleados) con facultad de imponer hasta la suspensión o la destitución.</p> <p>La ley reglamentará la carrera judicial y las jubilaciones y pensiones del personal judicial.</p> <p>Modificación de la designación de los jueces de la Suprema Corte de Justicia (existen varias opciones).</p>	<hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <p>PRSC /IFP PRD PRI PTD PCD CONJ PAR</p>	<p>SCJ/ILANUD FINJUS UNPHU</p> <p>SCJ/ILANUD FINJUS UNPHU</p> <p>SCJ/ILANUD FINJUS UNPHU</p> <p>SCJ/ILANUD FINJUS UNPHU</p> <p>SCJ/ILANUD FINJUS UNPHU CD MIUCA</p>

TEMAS	PARTIDOS POLITICOS	INSTITUCIONES
<p>Modificación de la forma actual de designar a los jueces del orden judicial. (existen opciones diferentes).</p> <p>Creación de un mecanismo o un Tribunal de Garantías Constitucionales.</p>	<p>PRSC/IFP PRD PRI PLE GPE PCD CONJ.PAR PTD</p> <p>PRSC/IFP PLD-OTROS PRD PRI PTD PCD CONJ PAR</p>	<p>SCJ/ILANUD FINJUS UNPHU CD MIUCA MODERNO AGENDA CNHE POPULARES</p> <p>PUCMM/CUEPS CD AGENDA PARTICIPA POPULARES</p>
<p>Modificación de la designación de los jueces de la Suprema Corte de Justicia (existen varias opciones).</p>	<p>PRSC/IFP PRD PRI PTD PCD CONJ PAR</p>	

**6. FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ELECTORAL:
AUTONOMIA DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL**

AMPLIACION DE LA REPRESENTATIVIDAD Y LA PARTICIPACION

TEMAS	PARTIDOS POLITICOS	INSTITUCIONES
Separación en el tiempo de las elecciones presidenciales de las legislativas y municipales.	CONJ PAR PLE PCT PCD PTD UCR PLD-OTROS MAY.PARTIDOS	MIUCA CUP PUCMM/CUEPS MODERNO UNPHU AGENDA PARTICIPA POPULARES
Establecer las circunscripciones o distritos electorales. Desglosado de la siguiente manera:	PRD PCT MAY.PARTIDOS	PUCMM/CUEPS MODERNO CD AGENDA POPULARES
a. Establecer las circunscripciones o distritos electorales que vinculen a los electores con los candidatos congresionales y municipales.	PRD MAY.PARTIDOS PCT	AGENDA POPULARES
b. Establecer la representación congresional por distritos electorales.	PRD MAY.PARTIDOS PCT	PUCMM/CUEPS MODERNO CD AGENDA POPULARES

TEMAS	PARTIDOS POLITICOS	INSTITUCIONES
Garantizar la representación de las minorías políticas. (Este punto engloba las propuestas de representación congresional de las minorías que se encuentran en el tema 4).	PRSC/IFP PRD PLD-OTROS PRI MAY.PARTIDOS CONJ.PAR UCR PLE PTD	PARTICIPA CNHE POPULARES
Establecer el derecho al voto de los dominicanos residentes en el exterior.	PRD PRI GPE MAY.PARTIDOS	PUCMM/CUEPS MODERNO FINJUS CD PARTICIPA POPULARES
Ampliación de la elección directa a otros cargos.	UCR PTD	CD POPULARES CUP

MAYOR AUTONOMIA DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL

TEMAS	PARTIDOS POLITICOS	INSTITUCIONES
Conferir a la Junta Central Electoral una real autonomía.	PCT	UNPHU
Los miembros de la Junta Central Electoral serán designados por un periodo de 6 años.	—————	SCJ/ILANUD PUCMM/CUEPS MODERNO UNPHU
Modificar la manera actual de designar a los miembros de la Junta Central Electoral (existen diferentes opciones).	PRD MAY.PARTIDOS CONJ.PAR	SCJ/ILANUD PUCMM/CUEPS MIUCA UNPHU POPULARES

NUEVAS FORMAS DE PARTICIPACION Y CONTROL

TEMAS	PARTIDOS POLITICOS	INSTITUCIONES
<p>Establecer el Referendum y el Plebiscito para decidir sobre asuntos fundamentales.</p> <p>Consignar constitucionalmente un Consejo Asesor del Gobierno Central integrado por representantes de los diferentes sectores sociales.</p>	<p>PLD-OTROS MAY.PARTIDOS PCT</p> <hr/>	<p>MIUCA CD AGENDA</p> <p>PUCMM/CUEPS CD</p>

7. INTRODUCCION Y AMPLIACION DE DERECHOS

TEMAS	PARTIDOS POLITICOS	INSTITUCIONES
El derecho a una administración de justicia expedita, cumplida y en estricta conformidad con las leyes.	—————	SCJ/ILANUD FINJUS UNPHU
Ampliar el derecho al voto a conjuntos poblacionales que no lo tienen (existen varias opciones).	PRD PRI MAY.PARTIDOS GPE PCD	PUCMM/CUEPS MODERNO FINJUS CD PARTICIPA POPULARES
Establecer el derecho a la doble nacionalidad (existen propuestas diferentes).	PRD PRI MAY.PARTIDOS	FINJUS PARTICIPA
Introducción de varios derechos del ciudadano (existen varias opciones).	—————	PUCMM/CUEPS UNPHU CD
Consagrar la igualdad de hombres y mujeres y la eliminación de toda disposición discriminatoria.	—————	PIOM PARTICIPA
Eliminación de toda discriminación por razones de creencia.	—————	PARTICIPA
Establecer el derecho de petición.	—————	UNPHU PUCMM/CUEPS UNPHU
Incorporar una concepción integral de los derechos humanos que abarque derechos y libertades individuales, políticas y sociales (existen diferentes opciones).	PRD PRI UCR	UNPHU PARTICIPA

**8. MODIFICACION DE LAS MODALIDADES DE CONTROL
DE LA GESTION GUBERNAMENTAL**

INSTITUCIONES	TEMAS	PARTIDOS POLITICOS	INSTITUCIONES
	<p>Establecer la revocabilidad del mandato para autoridades electas.</p> <p>Instituir un órgano gubernamental -sea la Cámara de Cuentas o la Contraloría- con absoluta independencia en el desempeño de sus funciones y eficacia real en la fiscalización de los ingresos, gastos y bienes nacionales (existen varias opciones).</p> <p>Trazar los lineamientos generales de un efectivo control del manejo presupuestal.</p>	<p>PCD UCR</p> <p>PRD PLD-OTROS PRI</p> <p>_____</p>	<p>MODERNO CD AGENDA POPULARES</p> <p>MODERNO UNPHU FINJUS AGENDA PARTICIPA</p> <p>PUCMM/CUEPS</p>

9. AYUNTAMIENTO Y MUNICIPIOS: AUTONOMIA, FORTALECIMIENTO Y PARTICIPACION

TEMAS	PARTIDOS POLITICOS	INSTITUCIONES
<p>Fortalecer la autonomía de los municipios y ayuntamientos y fortalecer las atribuciones de estos últimos (existen diferentes propuestas).</p> <p>Crear los distritos electorales para la elección de los regidores (existen propuestas diferentes).</p> <p>Ampliar y racionalizar la descentralización municipal (existen diferentes propuestas).</p> <p>Modificar y ampliar los mecanismos de representación municipal, participación y consulta (existen diferentes propuestas).</p>	<p>PTD</p> <p>PRD MAY.PARTIDOS PCT</p> <p>PTD</p>	<p>PUCMM/CUEPS UNPHU AGENDA CD POPULARES</p> <p>AGENDA POPULARES</p> <p>PUCMM/CUEPS CD AGENDA</p> <p>MIUCA CUP CD</p>
<p>Consagrar la igualdad de hombres y mujeres y la eliminación de toda disposición discriminatoria.</p> <p>Eliminación de toda discriminación por razones de creencia.</p> <p>Establecer el derecho de petición.</p> <p>Incorporar una concepción integral de los derechos humanos que abarque derechos y libertades individuales, políticas y sociales (existen diferentes opciones).</p>	<p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>PRD PRI UCR</p>	<p>PIOM PARTICIPA</p> <p>PARTICIPA</p> <p>PUCMM/CUEPS UNPHU</p> <p>UNPHU PARTICIPA</p>

10. NUEVAS MODALIDADES PARA LA REALIZACION DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL: PARTICIPACION Y LEGITIMIDAD

TEMAS	PARTIDOS POLITICOS	INSTITUCIONES
Que la modificación de la Constitución sea realizada por la Asamblea Constituyente, la cual estará integrada por representantes elegidos por voto popular.	PRSC/IFP PCT PRI	CUP UNPHU AGENDA CD POPULARES

ANEXO II: TEMAS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL SEGUN FRECUENCIA DE LAS INSTITUCIONES PROPONENTES.

1. FINALIDADES DEL ESTADO Y FUNDAMENTOS DE LA NACION

- *Conjuntos variados de principios relativos a la libertad individual, participación política de todos, desarrollo armónico en pos del bien común, independencia nacional y otros.*

2. INDEPENDENCIA DE LOS PODERES DEL ESTADO; INSTITUIR NUEVOS PODERES.

- *Garantizar la separación real de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.*
- *Creación de un nuevo poder (existen opciones).*

3. MODIFICACIONES RELATIVAS AL PODER EJECUTIVO

- *Reducción del ámbito de acción y mando de los poderes presidenciales. Desglosado de la siguiente manera:*
 - a. *Reducir las funciones del primer mandatario contempladas en el artículo 55 de la Constitución.*
 - b. *Realizar una redefinición que supere el presidencialismo.*
- *Consagrar la no reelección presidencial.*
- *Establecer una segunda vuelta de elecciones en el caso de que ninguno de los aspirantes a la Presidencia de la República obtenga mayoría.*
- *Creación de un organismo colegiado en el Poder Ejecutivo.*
- *Establecimiento de un mecanismo de sustitución del Vicepresidente de la República.*
- *Ampliación de la duración del mandato presidencial a cinco años.*
- *Delimitación de la responsabilidad del Poder Ejecutivo.*

4. MODIFICACION DEL PODER LEGISLATIVO: FORMAS DE REPRESENTACION VARIACION DE LAS ATRIBUCIONES; FORTALECIMIENTO Y PARTICIPACION

- *Suprimir la facultad exclusiva del Senado de designar a los jueces del orden judicial (existen opciones muy diferentes).*
- *Modificar la modalidad de designación de los demás jueces del orden judicial.*

- *Modificar la forma actual de designar a los jueces de la Suprema Corte de Justicia (existen muchas opciones diferentes).*
- *Instituir la representación congresional por distritos electorales (hay varias opciones).*
- *Modificar el factor de elección de los diputados para evitar el crecimiento desmesurado e infuncional de la matrícula de la Cámara de Diputados, (existen opciones diferentes).*
- *Establecer una modalidad de representación de las minorías políticas en el Congreso (existen opciones diferentes).*
- *Consagración de la representación congresional de los dominicanos en el exterior.*
- *Introducir nuevas atribuciones al Poder Legislativo.*
- *Los ex-Presidentes constitucionales serán senadores vitalicios.*
- *Sin eliminar la representación senatorial de un mínimo de un senador por provincia, introducir otras modalidades complementarias para que la representación senatorial sea más cercana al principio de la igualdad del voto.*
- *Entre las atribuciones referidas anteriormente se destaca la de vigilar el uso de los dineros públicos.*
- *Crear una normativa sobre la revocabilidad de los legisladores en el caso de que cometan faltas graves.*
- *Establecer para el Congreso la representación funcional, es decir, que los diversos sectores y actividades estén representados sin modificar por ello los criterios territoriales existentes.*
- *Considerar la posibilidad de crear un sistema unicameral.*
- *Para elegir a los senadores crear la circunscripción aplicando la proporcionalidad poblacional.*

5. INDEPENDENCIA Y FORTALECIMIENTO DEL PODER JUDICIAL

- *Modificación de la forma actual de designar a los jueces del orden judicial (existen opciones diferentes).*
- *Creación de un mecanismo o un Tribunal de Garantías Constitucionales.*
- *Modificación de la designación de los jueces de la Suprema Corte de Justicia (existen varias opciones).*
- *Garantizar efectivamente la autonomía económica y administrativa del Poder Judicial.*
- *Asegurar la independencia de los tribunales y los jueces del Poder Judicial consignando que están sometidos únicamente a la Constitución, a las leyes y a la Suprema Corte de Justicia.*
- *Definir claramente a la Suprema Corte de Justicia como el órgano director del Poder Judicial.*

- *Conferir a la Suprema Corte de Justicia las atribuciones necesarias para una independencia en la administración de la justicia y un desempeño apropiado.*
- *La Suprema Corte de Justicia ejercerá la más alta autoridad disciplinaria sobre todos los miembros del Poder Judicial (jueces, funcionarios y empleados) con facultad de imponer hasta la suspensión o la destitución.*
- *La ley reglamentará la carrera judicial y las jubilaciones y pensiones del personal judicial.*

6. FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ELECTORAL: AUTONOMIA DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL

AMPLIACION DE LA REPRESENTATIVIDAD Y LA PARTICIPACION

- *Separación en el tiempo de las elecciones presidenciales de las legislativas y municipales.*
- *Garantizar la representación de las minorías políticas.*
- *Establecer el derecho al voto de los dominicanos residentes en el exterior.*
- *Establecer las circunscripciones o distritos electorales. Desglosado de la siguiente manera:*
 - a. *Establecer las circunscripciones o distritos electorales que vinculen a los electores con los candidatos congresionales y municipales.*
 - b. *Establecer la representación congresional por distritos electorales.*
- *Ampliación de la elección directa a otros cargos.*

MAYOR AUTONOMIA DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL

- *Modificar la manera actual de designar a los miembros de la Junta Central Electoral (existen diferentes opciones).*
- *Los miembros de la Junta Central Electoral serán designados por un periodo de 6 años.*
- *Conferir a la Junta Central Electoral una real autonomía.*

NUEVAS FORMAS DE PARTICIPACION Y CONTROL

- *Establecer el Referendum y el Plebiscito para decidir sobre asuntos fundamentales.*

- *Consignar constitucionalmente un Consejo Asesor del Gobierno Central integrado por representantes de los diferentes sectores sociales.*

7. INTRODUCCION Y AMPLIACION DE DERECHOS

- *Ampliar el derecho al voto a conjuntos poblacionales que no lo tienen (existen varias opciones).*
- *Establecer el derecho a la doble nacionalidad (existen propuestas diferentes).*
- *Incorporar una concepción integral de los derechos humanos que abarque derechos y libertades individuales, políticas y sociales (existen diferentes opciones).*
- *Introducción de varios derechos del ciudadano (existen varias opciones).*
- *El derecho a una administración de justicia expedita, cumplida y en estricta conformidad con las leyes.*
- *Consagrar la igualdad de hombres y mujeres y la eliminación de toda disposición discriminatoria.*
- *Establecer el derecho de petición.*
- *Eliminación de toda discriminación por razones de creencia.*

8. MODIFICACION DE LAS MODALIDADES DE CONTROL DE LA GESTION GUBERNAMENTAL

- *Instituir un órgano gubernamental -sea la Cámara de Cuentas o la Contraloría- con absoluta independencia en el desempeño de sus funciones y eficacia real en la fiscalización de los ingresos, gastos y bienes nacionales (existen varias opciones).*
- *Establecer la revocabilidad del mandato para autoridades electas.*
- *Trazar los lineamientos generales de un efectivo control del manejo presupuestal.*

9. AYUNTAMIENTO Y MUNICIPIOS: AUTONOMIA, FORTALECIMIENTO Y PARTICIPACION

- *Fortalecer la autonomía de los municipios y ayuntamientos y fortalecer las atribuciones de estos últimos (existen diferentes propuestas).*
- *Crear los distritos electorales para la elección de los regidores (existen propuestas diferentes).*
- *Ampliar y racionalizar la descentralización municipal (existen diferentes propuestas).*

- *Modificar y ampliar los mecanismos de representación municipal, participación y consulta (existen diferentes propuestas).*

10. NUEVAS MODALIDADES PARA LA REALIZACION DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL: PARTICIPACION Y LEGITIMIDAD

- *Que la modificación de la Constitución sea realizada por la Asamblea Constituyente, la cual estará integrada por representantes elegidos por voto popular.*

ANEXO III: MODIFICACIONES A LA CONSTITUCION INTRODUCIDAS POR LA ASAMBLEA REVISORA EL 14 DE AGOSTO DE 1994.

La Asamblea Nacional, en funciones de Asamblea Revisora de la Constitución de la República, modificó el 14 de agosto de 1994 varios artículos de la Carta Sustantiva proclamada en 1966. Estas modificaciones se originan con el Pacto de la Democracia que suscribieron el 10 de agosto de 1994 Joaquín Balaguer, José Francisco Peña Gómez y Lidio Cadet en representación del Partido Reformista Social Cristiano, del Partido Revolucionario Dominicano y del Partido de la Liberación Dominicana, respectivamente. A continuación se reproducen las modificaciones introducidas a la Constitución.

Art. 11.- Son dominicanos:

- 1.- Todas las personas que nacieren en el territorio de la República, con excepción de los hijos legítimos de los extranjeros residentes en el país en representación diplomática o los que están de tránsito en él.
- 2.- Las personas que al presente estén investidas de esta calidad en virtud de constituciones y leyes anteriores.
- 3.- Todas las personas nacidas en el extranjero, de padre o madre dominicanos, siempre que, de acuerdo con las leyes del país de nacimiento, no hubieren adquirido una nacionalidad extraña; o que, en caso de haberla adquirido, manifestaren, por acto ante un oficial público remitido al Poder Ejecutivo, después de alcanzar la edad de diez y ocho (18) años, su voluntad de optar por la nacionalidad dominicana.
- 4.- Los naturalizados. La ley dispondrá las condiciones y formalidades requeridas para la naturalización.

Párrafo I.- Se reconoce a los dominicanos la facultad de adquirir una nacionalidad extranjera.

Párrafo II.- La mujer dominicana casada con un extranjero podrá adquirir la nacionalidad de su marido.

Párrafo III.- La mujer extranjera que contrae matrimonio con un dominicano seguirá la condición de su marido, a menos que las leyes de su país le permitan conservar su nacionalidad, caso en el cual tendrá la facultad de declarar, en el acta de matrimonio, que declina la nacionalidad dominicana.

Párrafo IV.- La adquisición de otra nacionalidad no implica la pérdida de la nacionalidad dominicana. Sin embargo, los dominicanos que adquieran otra nacionalidad no podrán optar por la Presidencia o Vice-Presidencia de la República.

Art. 23.- Son atribuciones del Senado:

- 1.- Elegir el presidente y demás miembros de la Junta Central Electoral y sus suplentes.
- 2.- Elegir los miembros de la Cámara de Cuentas.
- 3.- Aprobar o no los nombramientos de funcionarios diplomáticos que expida el Poder Ejecutivo.
- 4.- Conocer de las acusaciones formuladas por la Cámara de Diputados contra los funcionarios públicos elegidos para un período determinado, por mala conducta o faltas graves en el ejercicio de sus funciones. En materia de acusación, el Senado no podrá imponer otras penas que las de destitución del cargo. La persona destituida quedará sin embargo sujeta, si hubiere lugar, a ser acusada y juzgada con arreglo a la ley.

El Senado no podrá destituir a un funcionario sino cuando lo acordare por lo menos el voto de las tres cuartas partes de la totalidad de los miembros.

Art. 49.- El Poder Ejecutivo se ejerce por el Presidente de la República, quien será elegido cada cuatro años por voto directo, no pudiendo ser electo para el período constitucional siguiente.

Art. 52.- El Presidente y el Vice-Presidente de la República electos en los comicios generales prestarán juramento de sus cargos el 16 de agosto siguiente a su elección, fecha en que deberá terminar el período de los salientes. Cuando el Presidente de la República electo no pudiere hacerlo por encontrarse fuera del país o por enfermedad o por cualquier otra causa de fuerza mayor, ejercerá las funciones de Presidente de la República interinamente el Vice-Presidente de la República electo, y, a falta de éste, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia.

Art. 63.- El Poder Judicial se ejerce por la Suprema Corte de Justicia y por los demás tribunales del orden judicial creados por esta Constitución y las leyes. Este poder gozará de autonomía administrativa y presupuestaria.

Párrafo I.- La ley reglamentará la carrera judicial y el régimen de jubilaciones y pensiones de los jueces, funcionarios y empleados del orden judicial.

Párrafo II.- Los funcionarios del orden judicial no podrán ejercer otro cargo o empleo público, salvo lo que se dispone en el artículo 108.

Párrafo III.- Los jueces son inamovibles, sin perjuicio de lo dispuesto en el acápite 5 del artículo 67.

Párrafo IV.- Una vez vencido el período por el cual fue elegido un juez, permanecerá en su cargo hasta que sea designado su sustituto.

Art. 64.- La Suprema Corte de Justicia se compondrá de, por lo menos, once jueces, pero podrá reunirse, deliberar y fallar válidamente con el quórum que determine la ley, la cual reglamentará su organización.

Párrafo I.- Los jueces de la Suprema Corte de Justicia serán designados por el Consejo Nacional de la Magistratura, el cual estará presidido por el Presidente de la República y, en ausencia de éste, será

presidido por el Vice-Presidente de la República, y a falta de ambos, lo presidirá el Procurador General de la República. Los demás miembros serán:

- 1.- El Presidente del Senado y un Senador escogido por el Senado que pertenezca a un partido diferente al partido del Presidente del Senado.
- 2.- El Presidente de la Cámara de Diputados y un Diputado escogido por la Cámara de Diputados que pertenezca a un partido diferente al partido del Presidente de la Cámara de Diputados.
- 3.- El Presidente de la Suprema Corte de Justicia.
- 4.- Un Magistrado de la Suprema Corte de Justicia escogido por ella misma, quien fungirá de Secretario.

Párrafo II.- Al elegir los jueces de la Suprema Corte de Justicia, el Consejo Nacional de la Magistratura dispondrá cuál de ellos deberá ocupar la presidencia y designará un primero y segundo sustitutos para reemplazar al Presidente en caso de falta o impedimento.

Párrafo III.- En caso de cesación de un Juez investido con una de las calidades arriba expresadas, el Consejo Nacional de la Magistratura elegirá un nuevo Juez con la misma calidad o atribuirá ésta a otro de los jueces.

Art. 67.- Corresponde exclusivamente a la Suprema Corte de Justicia, sin perjuicio de las demás atribuciones que le confiere la ley:

- 1.- Conocer en única instancia de las causas penales seguidas al Presidente y al Vice-Presidente de la República, a los Senadores, Diputados, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, Jueces de la Suprema Corte de Justicia, Procurador General de la República, Jueces y Procuradores Generales de las Cortes de Apelación, Abogado del Estado ante el Tribunal de Tierras, Jueces del Tribunal Superior de Tierras, a los miembros del Cuerpo Diplomático, de la Junta Central Electoral, de la Cámara de Cuentas y los Jueces del Tribunal Contencioso Tributario; y de la constitucionalidad de las leyes, a instancias del Poder Ejecutivo, de uno de los Presidentes de las Cámaras del Congreso Nacional o de parte interesada.
- 2.- Conocer de los recursos de casación de conformidad con la ley.
- 3.- Conocer, en último recurso de las causas cuyo conocimiento en primera instancia compete a las Cortes de Apelación.
- 4.- Elegir los Jueces de las Cortes de Apelación, del Tribunal de Tierras, de los Juzgados de Primera Instancia, los Jueces de Instrucción, los Jueces de Paz y sus suplentes, los Jueces del Tribunal Contencioso Tributario y los Jueces de cualesquiera otros tribunales del orden judicial creados por la ley, de conformidad a lo establecido en la ley de Carrera Judicial.
- 5.- Ejercer la más alta autoridad disciplinaria sobre todos los miembros del Poder Judicial, pudiendo imponer hasta la suspensión o destitución en la forma que determine la ley.
- 6.- Trasladar provisional o definitivamente, de una jurisdicción a otra, cuando lo juzgue útil, los Jueces de las Cortes de Apelación, los Jueces de Primera Instancia, los Jueces de Jurisdicción Original del Tribunal de Tierras, los Jueces de Instrucción, los Jueces de Paz y los demás jueces de los tribunales que fueren creados por la ley.
- 7.- Crear los cargos administrativos que sean necesarios para que el Poder Judicial pueda cumplir cabalmente las atribuciones que le confiere esta Constitución y las leyes.

- 8.- Nombrar todos los funcionarios y empleados que dependan del Poder Judicial.
- 9.- Fijar los sueldos y demás remuneraciones de los jueces y del personal administrativo perteneciente al Poder Judicial.

Art. 89.- Las Asambleas Electorales se reunirán de pleno derecho al 16 de mayo de cada cuatro años para elegir el Presidente y Vice-Presidente de la República; asimismo para elegir los demás funcionarios electivos, mediando dos años entre ambas elecciones. En los casos de convocatoria extraordinaria, se reunirán a más tardar sesenta días después de la publicación de la ley de convocatoria.

Párrafo.- Las Asambleas Electorales funcionarán en Colegios Electorales cerrados, los cuales serán organizados conforme a la ley.

Art. 90.- Corresponde a las Asambleas Electorales elegir al Presidente y al Vice-Presidente de la República, los Senadores y los Diputados, los Regidores de los Ayuntamientos y sus suplentes, el Síndico del Distrito Nacional y los Síndicos Municipales y sus suplentes, así como cualquier otro funcionario que se determine por la ley.

Párrafo.- Cuando en las elecciones celebradas para elegir al Presidente y Vice-Presidente de la República, ninguna de las candidaturas obtenga la mayoría absoluta de los votos válidos emitidos, se efectuará una segunda elección cuarenta y cinco días después de celebrada la primera. En esta última elección participarán únicamente las dos candidaturas que hayan obtenido mayor número de votos en la primera elección.

Art. 107.- El ejercicio de todos los funcionarios electivos, sea cual fuere la fecha de su elección, terminará el 16 de agosto de cada cuatro años, fecha en que se inicia el correspondiente período Constitucional.

Párrafo I.- Cuando un funcionario electivo cualquiera cese en el ejercicio del cargo por muerte, renuncia, destitución, inhabilitación u otra causa, el que lo sustituya permanecerá en el ejercicio hasta completar el período.

Párrafo II.- Una vez vencido el período para el cual fueron designados los miembros de la Cámara de Cuentas y el Presidente y demás miembros de la Junta Central Electoral permanecerán en sus cargos hasta el Senado haga las nuevas designaciones para el período que se inicie.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 122.- Las próximas elecciones presidenciales serán celebradas el 16 de mayo de 1996 y el Presidente y el Vice-Presidente de la República electos asumirán sus funciones el 16 de agosto de 1996. Las próximas elecciones congresionales y municipales tendrán lugar el 16 de mayo de 1998 y los funcionarios que resulten electos asumirán sus cargos el 16 de agosto de 1998.

BIBLIOGRAFIA

01. Agrupación Acción Pro-Patria (Pro-Patria). *Resumen de lineamientos generales del Consenso Siglo XXI. Por un propósito nacional definido*. Santo Domingo, 1990. 4 p. meca.

02. Brea, Ramonina (Ed.) *Encuentros de Organizaciones Populares: Propuestas de Reformas Políticas*. Santo Domingo: Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra, 1994. 28 p.

En estos *Encuentros* las propuestas, adoptadas por mayoría, fueron postuladas por las siguientes organizaciones: Asociación de Comités de Amas de Casa, Colectivo de Organizaciones Populares, Comité para la Defensa de los Derechos Barriales (COPADEBA), Consejo de Unidad Popular (CUP), Junta Popular de Organizaciones Barriales y Comunitarias (JUNTAPO), Unión de Organizaciones Barriales y Vecinales (La Unión). Asociación de Mujeres en Acción (ASOMA), Club 12 Juegos, Club Amantes del Progreso, Club Deportivo y Cultural 16 de Agosto, Club Framboyán, Colectivo de Salud Popular (COSA-LUP), Comité de Acción Popular (CAP), Grupo de Investigación para la Acción Comunitaria (GRIPAC), Grupo de Mujeres del Barrio, Génesis II, Sociedad de Desarrollo para la Comunidad de Gualey (SODECOGUA). Como observador participó el Frente Amplio de Lucha Popular (FALPO).

03. __. *Temas para la Agenda Política Nacional*. Santo Domingo: Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra, 1994. 40 p.

Un conjunto amplio, diverso y plural de más de sesenta de las principales organizaciones de los sectores sociales, económicos y políticos concluyeron en la definición de esta agenda política. Entre dichas organizaciones se encuentra diez asociaciones empresariales, cuatro centrales sindicales, nueve organizaciones populares, treinta y seis organizaciones no gubernamentales, intelectuales así como los siguientes partidos políticos: Partido de la Liberación Dominicana (PLD), Partido Reformista Social Cristiano (PRSC), Partido Revolucionario Dominicano (PRD), Partido Revolucionario Independiente (PRI), Concertación Democrática (CD) y Alianza Social Dominicana (ASD).

04. Centro de Investigación para la Acción Femenina (CIPAF). *Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres*. Santo Domingo: CIPAF, 1994. 40 p.

Este volumen recoge las aspiraciones y propuestas expresadas por 1,400 mujeres dominicanas participantes en consultas regionales y sectoriales organizadas por CIPAF.

05. Centro para la Democracia. *Propuestas para las reformas políticas*. Santo Domingo, 1993. 5 p. meca.

06. Consejo de Unidad Popular. *Convocatoria a Conferencia Popular*. Santo Domingo: [s. n.], 1988.

07. _____. *Reformas políticas y participación popular*. Santo Domingo, 1990. 4 p. meca.
08. Consejo Nacional de Hombres de Empresas. *Lineamientos para el Desarrollo*. Santo Domingo: Alfa y Omega, 1994. 52 p.

Documento elaborado por el Consejo Nacional de Hombres de Empresas para ser presentado a los Partidos Políticos.

09. Fundación Institucionalidad y Justicia. *Anteproyecto de Ley de Reforma Constitucional*. Santo Domingo, [1993?]. 28p. meca.

Todavía no ha sido depositado ante las Cámaras Legislativas.

10. Fundación Siglo XXI. *Una Reforma Política para el Futuro Dominicano. El sistema Electoral y de Representación*. [Santo Domingo: s.n.], 1994. 20 p.

Los puntos aquí reunidos fueron adoptados por los siguientes partidos políticos: Partido de la Liberación Dominicana (PLD), Partido Revolucionario Dominicano (PRD), Partido Revolucionario Independiente (PRI), Partido Quisqueyano Demócrata (PQD), Fuerza Nacional Progresista (FNP), Partido Popular Cristiano (PPC), Partido Liberal República Dominicana (PLRD), Partido Nacional de Veterinarios Civiles (PNVC), Partido de los Trabajadores Dominicanos (PTD), Concertación Democrática (CD), Partido Democrático Institucional (PDI), Partido de la Unidad Democrática (UD), Partido del Pueblo Dominicano (PPD), Movimiento de Conciliación Nacional (MCN), Alianza Social Dominicana (ASD) y Alianza para la Democracia.

11. Grupo de Partidos Emergentes (GPE). *Lineamientos Básicos para el Programa de Gobierno que sustentará la candidatura a la Presidencia de la República del Dr. Roberto Saladín Selín, 1990-1994*.

El Grupo de Partidos Emergentes está formado por el Partido Popular Cristiano (PPC), Partido Duarte (PD) y el Partido Constitucionalista (PC).

12. Mejía, Chaljub. *Exposición en el Seminario Reforma Constitucional, lo deseable y lo posible*. Santo Domingo, 1990. 5 p. meca.

Esta exposición presenta la posición del Partido Comunista del Trabajo (PCT).

13. Movimiento de Renovación (MODERNO). *Propuesta para el fortalecimiento de la institucionalidad democrática*. Santo Domingo: Ediciones de MODERNO, 1990. 75 p.

14. Movimiento Independiente de Unidad Capataleña (MIUCA). *Propuesta de Instructivo para la creación de los movimientos independientes*. Santo Domingo, [1988]. 6 p. meca.
15. Participación Ciudadana. "Reformas para una Sociedad Democrática y Participativa". [Santo Domingo], 1993. meca.
16. _____. "La Reforma Judicial. Impacto actual. Un diagnóstico aproximado de la Administración de Justicia Penal de esta Provincia". Santiago, 1994. 12 p. meca.
17. Partido Comunista del Trabajo (PCT). Proyecto de Ley sobre Reforma Constitucional.
Depositado ante la Cámara de Diputados el 24 de octubre de 1991.
18. Partido Comunista Dominicano (PCD). "Presente y Perspectivas del Proceso Dominicano". In *Hablan los comunistas*, 14 (715): 2-12, 3 - 7 dic, 1992.
19. Partido de la Liberación Dominicana (PLD). Documento publicado en el *Listín Diario*, año CV, No.27641 de fecha 18 de julio de 1994, pág. 18.
20. Partido de la Liberación Dominicana (PLD), Fuerza Nacional Progresista (FNP), Frente Patriótico, Cambio '94. *Programa de Gobierno. Por un desarrollo humano integral de los dominicanos*. Santo Domingo: Alfa y Omega, 1994. 74p.
21. Partido de los Trabajadores Dominicanos (PTD). [*Reformas políticas*]. Santo Domingo, [199?]. 19 p. meca.
22. Partido Liberal La Estructura (PLE). *Bases para el Plan de Gobierno sobre Principios Liberales (1990-1994)*.
23. Partido Popular Cristiano (PPC), Partido de la Unidad Democrática (UD), Partido Comunista de la República Dominicana (PACOREDO), Partido Acción Constitucional (PAC), Partido de los Trabajadores Dominicanos (PTD), Partido Duartista (PD), Movimiento de Conciliación Nacional (MCN), Bloque Socialista (BS), Partido Liberal la Estructura (PLE), Partido 24 de abril. *Propuestas de Reformas democratizantes a la legislación electoral vigente para garantizar reales comicios libres y limpios a partir de 1990*. Santo Domingo: [s. n.,1988?]. 32p.

24. Partido Reformista Social Cristiano (PRSC). Instituto de Formación Política. *Proyecto de Programa o Plataforma programática del Partido Reformista Social Cristiano*. Santo Domingo, 1992. 154p. meca.

25. Partido Revolucionario Dominicano. *Gobierno Compartido. Propuestas Básicas. 1994-1998*. Santo Domingo: Editora de Colores, 1994.

26. _____. *Plataforma de Gobierno 1990-1994*, Santo Domingo, 1990.

27. _____. *Proyecto de Ley de Reforma Constitucional*.

Depositada en la Cámara de Diputados el 6 de noviembre de 1990.

28. Partido Revolucionario Independiente (PRI). *Fundamentos Básicos del Proyecto Nacional de Desarrollo*. Santo Domingo: Editora Tele 3, [1994]. 70 p.

29. Partido Revolucionario Independiente *Principios y lineamientos básicos programáticos*. Santo Domingo: [s. n.], [1992?]. 39 p.

30. Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra. Centro Universitario de Estudios Políticos y Sociales. *Institucionalidad y Desarrollo. Propuestas de reformas presentadas por el Centro Universitario de Estudios Políticos y Sociales de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra*. Editado por Flavio Darío Espinal. Santo Domingo: Ediciones de la PUCMM, 1990. 154 p.

31. República Dominicana. Suprema Corte de Justicia y el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente. *Programa para el mejoramiento de la Administración de la Justicia. Anteproyecto de Reforma Constitucional para la Administración de Justicia*. Santo Domingo: [s.n.], 1986. 70 p.

Este anteproyecto fue elaborado por Bernardo Fernández Pichardo, Raymundo Amaro Guzmán y Cristóbal Gómez Yangüela.

32. Unión Revolucionaria Caamañista (UCR). *Salvar el país del desastre (Propuesta para la transición democrática)*. [Santo Domingo: s.n., 1994]. 19 p.

La Unión Revolucionaria Caamañista está integrada por las siguientes organizaciones políticas: el Partido Comunista Dominicano (PCD), el Partido de los Trabajadores Domini-

canos (PTD), el Movimiento Popular Dominicano (MPD) y la Fuerza de la Resistencia y la Liberación Popular (FRLP).

33. Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña. *Anteproyecto de Constitución de la República*. Santo Domingo, 1993. 16 + 66 + 3 p. meca.

Este anteproyecto fue elaborado por Raymundo Amaro Guzmán y Cristóbal Gómez Yangüela.

BIBLIOTECA



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD CATOLICA
MADRE Y MAESTRA
RECINTO SANTO TOMAS DE AQUINO
SANTO DOMINGO, R.D.



24. Partido Revolucionario Dominicano (PRD). *Programa de Gobierno 1994-1998*. Santo Domingo, 1992. 154 p.

25. Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña. *Anteproyecto de Constitución de la República*.

26. Partido Revolucionario Dominicano. *Gobierno Oligárquico*. Santo Domingo, 1993. 16 + 66 + 3 p. meca. Este anteproyecto fue elaborado por Raymundo Amaro Guzmán y Cristóbal Gómez Yangüela.

27. *Plataforma de Gobierno 1991-1994*. Santo Domingo, 1990.

28. Proyecto de Ley de Reforma Constitucional.

Depositar en la Cámara de Diputados el 6 de noviembre de 1990.

29. Partido Revolucionario Independiente (PRI). *Fundamentos Básicos del Proyecto Nacional de Desarrollo*. Santo Domingo. Editora Tele 3, [1994]. 70 p.

30. Partido Revolucionario Independiente. *Principios y lineamientos básicos programáticos*. Santo Domingo: [s. n.], [1991?]. 39 p.

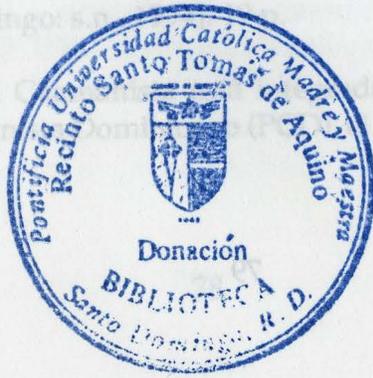
31. Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra. Centro Universitario de Estudios Políticos y Sociales. *Institucionalidad y Desarrollo: Propuestas de reformas presentadas por el Centro Universitario de Estudios Políticos y Sociales de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra*. Editado por Flavio Darío Espinel. Santo Domingo: Ediciones de la PUCMM, 1990. 154 p.

32. República Dominicana. Suprema Corte de Justicia y el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente. *Programa para el mejoramiento de la Administración de la Justicia. Anteproyecto de Reforma Constitucional para la Administración de Justicia*. Santo Domingo. [s. n.], 1986. 70 p.

Este anteproyecto fue elaborado por Bernardo Fernández Pichardo, Raymundo Amaro Guzmán y Cristóbal Gómez Yangüela.

33. Unión Revolucionaria Caernattista (UCR). *Salvar el país del desastre (Propuesta para la transición democrática)*. Santo Domingo: [s. n.].

La Unión Revolucionaria Caernattista fue creada por las siguientes organizaciones políticas: el Partido Comunista Dominicano (PCD), el Partido de los Trabajadores Domini-



11 ABR 2001

BIBLIOTECA



**PONTIFICIA
UNIVERSIDAD CATOLICA
MADRE Y MAESTRA**

**RECINTO SANTO TOMAS DE AQUINO
SANTO DOMINGO, R.D.**

